

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA

HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD

MEXICO, D.F.

1969



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA MEMORIA

De mis Padres; Anselmo Mafud M. y Sara M. de Mafud,
de mi Abuelita María D. de Mafud, de mis Hermanos -
Olga y Jaime.

A quienes el destino impidió ver realizadas sus ilu-
siones. Esperando haberles cumplido y recordándolos
eternamente con el amor que se merecen, prométoles-
que por siempre su ejemplo será norma de conducta -
en mi vida.

A mis Hermanos; Victoria, Esperanza, Celia, Emma, Gloria,
Antonio, Eduardo y Armando, porque sigamos como hasta ahora. Especialmente a mi
Hermano Roberto por la fé, sacrificios y
consejos otorgados.

Al Lic. Gabriel Moreno Henríquez, quien
por su virtudes se ha merecido el respeto y admiración de quienes hemos tenido
la fortuna de conocerlo.

Al Lic. Víctor Carlos García Moreno, director
de mi tesis, quien ha sabido ser maestro y amigo.

A mis Maestros.

A mis Amigos.

Por su colaboración a las Sritas.

Gualalupe Gómez A. Gloria del --
Carmen Moreno M. Concepción Gonzá
lez, así como al Sr. Lic. Juan --
Bernaldo de Quiroz

INTRODUCCION

Los Estados, no pudiendo satisfacer sus necesidades por sí mismos, han tenido que vincularse entre sí para establecer una cooperación que logre solucionar sus problemas.

Esta cooperación internacional tiene singular importancia para el Derecho Internacional Público, ya que este ordenamiento ha tenido que evolucionar y actualizarse con mayor dinamismo para poder regular las nuevas y múltiples relaciones de colaboración que cada día establecen entre sí los sujetos de la comunidad internacional.

La Seguridad Social a nivel internacional tiende a solucionar los problemas económicos, sanitarios y sociales de los países del orbe. La Seguridad Social universal solamente será lograda por medio de la cooperación internacional.

La cooperación internacional por ser actualmente tan grande y compleja no se puede lograr por medio de los órganos nacionales, por ello es necesaria la creación de organismos internacionales destinados a tal fin.

La cooperación y los organismos internacionales obtienen gran importancia al finalizar la Segunda Guerra Mundial, pues los países - ante el desempleo, las enfermedades, etc., ven en la creación de los mencionados organismos, el medio idóneo de llegar a la cooperación internacional que resuelva sus problemas.

Por lo que respecta a la Seguridad Social, encontramos desde 1919 organismos destinados a establecerla y desarrollarla como lo son

la O.I.T., con su Comisión de Expertos en Seguridad Social, y la Asociación Internacional de la Seguridad Social en 1927. La primera con el carácter de organismo intergubernamental y la segunda de no gubernamental.

Pero fué al finalizar la Segunda Guerra Mundial cuando se intensifica la cooperación internacional, pues la creación de la Organización de las Naciones Unidas es un paso importante para lograrla ya que instituye como uno de sus órganos al Consejo Económico y Social.

Las Naciones Unidas comprendiendo los conflictos sociales, sanitarios, etc., ha tratado de solucionarlos adecuadamente por medio de la cooperación internacional, siendo en este aspecto donde ha logrado mayores triunfos, ya que en los conflictos políticos e ideológicos existentes entre los sujetos de la comunidad internacional no siempre ha podido conciliar intereses.

En cuanto a Seguridad Social se trata la O.N.U. se preocupa por su realización y le ha concedido la importancia que tiene, como se aprecia en la llamada Declaración Universal de Derechos Humanos, pues el artículo 22 de éste histórico documento eleva a la Seguridad Social al nivel de derecho universal.

La O.N.U. y demás organismos especializados en Seguridad Social a nivel internacional han tratado de implantarla en todo el orbe. Por ello nos ha interesado apasionadamente éste tema ya que el mundo no podrá gozar de una paz duradera sino está basada en la justicia social.

CAPITULO I

" HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL "

- A).- Conceptos Relativos a la Seguridad Social y-
Seguro Social.
 - 1).- La Seguridad Social como Ideal.
 - 2).- La Seguridad Social como Derecho.
 - 3).- Concepto de Seguro Social.
- B).- Pueblos Primitivos
- C).- Edad Media.
- D).- Protecciones en el Estado Moderno.
- E).- Epoca Contemporanea.

A).- CONCEPTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL.

1).- LA SEGURIDAD SOCIAL COMO IDEAL.

Desde las primeras épocas de la historia hasta nuestros días, el hombre ha poseído necesidades de tipo biológico, económico, cultural, etc., las cuales han tenido que ser satisfechas por los más diversos medios. Ello nos hace pensar que el hombre siempre ha tenido y seguirá teniendo ideales, cuya realización implica la satisfacción -- plena de sus carencias. Dentro de estos ideales está la Seguridad Social, la cual basa su existencia en un estado de necesidad que se conoce con el nombre de inseguridad social, constituyendo este estado de necesidad la base, la razón de ser de la Seguridad Social.

El hombre al sentirse agobiado por el conjunto de necesidades, crea el ideal de la Seguridad Social, siendo ésta la satisfacción de todas sus necesidades.

La Seguridad Social, como todo ideal ha cambiado en el tiempo y en el espacio, sucediendo lo anterior porque el hombre no ha tenido siempre las mismas necesidades. Encontramos que las necesidades del hombre primitivo no son las mismas que las del hombre actual, por ello en cada época se han tenido una concepción diferente de la Seguridad Social.

2).- LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DERECHO.

Actualmente presenciamos la existencia del llamado DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, este derecho forma parte del llamado Derecho So-

cial. El Derecho Social fué creado para dar satisfacción al conjunto de carencias que poseen los débiles, los desposeídos. Buscándose con ésta protección establecer la igualdad económica, social, y cultural, entre los hombres.

Para que el Derecho Social fuese creado se hubo que vencer innumerables problemas de carácter político, social, etc., encontrando en el Estado liberal el principal problema a vencer, ya que las caducas instituciones consideraban como única finalidad vigilar el desarrollo de los factores económicos, no importándoles las carencias que tuvieran los hombres.

"El Viejo Estado abandona su postura abstencionista, desecha la teoría del liberalismo económico... en cambio el Estado actual es intervencionista, participa en todas las actividades económicas, interviene fundamentalmente en el fenómeno de la producción; es decir lo que antes quedaba al libre juego de las fuerzas económicas hoy es regulado por el Estado. Y esta intervención del Estado es trascendental por cuanto persigue una distribución de la riqueza pública y restringe la explotación del hombre por el hombre.

Las actividades del Estado moderno no se concretan a esta intervención de carácter económico... sino que interviene también en cuestiones asistenciales, de seguridad social, de orden cultural, etc.," (1)

Apreciamos en las palabras anteriores que era necesaria la transformación del Estado abstencionista a un Estado del tipo intervencionista para que por medio de éste último se lograra la creación-

(1) Trueba Urbina, Alberto. "Tratado de Derecho Social". México, Ed. Herrero, 1954. pág. 106.

del Derecho Social, protector de las clases débiles.

Los derechos sociales que integran al Derecho Social, se caracterizan por el hecho de haber sido elevados al grado de garantía constitucional en casi todos los países del mundo. Recordemos en cuanto a Seguridad Social se trata, nuestro artículo 123 fracción XXIX de la Constitución de 1917.

"Una verdadera revolución en los derechos en los hechos y en las ideas originaron el nuevo derecho social, con tal vigor y fuerza que puede decirse ... que nació mayor de edad, pues el derecho social, en el momento de su partonogénesis, se eleva a la categoría de norma fundamental consignada en todas las Constituciones." (2)

Las palabras del tratadista Trueba Urbina revelan que los derechos sociales han sido creados como producto de movimientos revolucionarios realizados por las masas proletarias, quienes al triunfo de la lucha han tenido necesidad de consagrar en sus normas fundamentales esos derechos ganados con su propia sangre. Previendo con esta medida que la clase explotadora vuelva por antiguos fueros.

La Seguridad Social es uno de los derechos que en forma autónoma integran el Derecho Social. "Y así como el derecho del trabajo y el derecho económico son ramas del derecho social, también forman parte de éste, con carácter autónomo, el derecho agrario, el derecho cooperativo, ... el derecho asistencial, el derecho de seguridad social y en general el derecho de los débiles." (3)

(2) Ibidem. págs. 95 y 96.

(3) Ibidem. pág. 89.

Réstanos tan solo agregar con el fin de fortificar la tesis de que la Seguridad Social es un derecho, las siguientes palabras. "Liberar al hombre del temor, libertarlo de la angustia que impone la necesidad, garantizarle la libertad de pensamiento y de trabajo, es meta-también de la Seguridad Social. Toda persona tiene derecho a un nivel adecuado que asegure a él y a su familia, la salud, el bienestar, alimentación, vestido, casa, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..." (4)

De las líneas anteriores hemos de deducir que el estado de necesidad ha dado lugar a la creación de una realidad jurídica que conquemos con el nombre de Derecho Social. Del cual forma parte la Seguridad Social.

3).- CONCEPTO DE SEGURO SOCIAL.

Para la realización de la Seguridad Social como derecho o como ideal, ha sido necesaria la creación de un sistema técnico por medio del cual puedan concretizarse los diversos factores que engloba la Seguridad Social. Siendo este sistema el Seguro Social que hasta la fecha es el más avanzado.

"El Seguro Social es el sistema adoptado universalmente como medio para disminuir las consecuencias económicas derivadas de los siniestros y evitar, en parte la pobreza y el desamparo general de la -

(4) Gonzáles-Díaz Lombardo, Francisco. "Cursillo de Seguridad Social-Mexicana". México, Ed. Universidad de Nuevo León, 1959. pág. 41

población". (5)

Claramente se llega a la conclusión que mientras la Seguridad Social implica la distribución equitativa de la riqueza nacional, el Seguro Social es el medio más idóneo para realizar ese objetivo.

Los medios adoptados por el hombre para alcanzar la Seguridad Social, se han ido transformando en el tiempo y en el espacio. Será precisamente nuestro estudio histórico el que nos aporte cuales han sido sus logros respecto a Seguridad Social.

B).- PUEBLOS PRIMITIVOS.

El hombre siempre ha sentido la angustia de la inseguridad Social, así desde las más remotas épocas ha sentido en carne propia -- las enfermedades, los fríos, el hambre, la vejez, y todo el cúmulo de necesidades. El hombre tuvo que darse cuenta de que su vida era limitada y que en su duración podían influir factores externos e internos de sí mismo como lluvia, las pestes, los fríos, etc., y ante todo ello. "Es natural que las primeras medidas destinadas a evitar los infortunios de la vida se deban al esfuerzo del propio interesado. Antes de que aparezcan la solidaridad entre los semejantes o la acción tutelar del Estado hacia sus ciudadanos". (6)

De lo anterior se deduce que el hombre primitivo no tuvo otra

(5) García Cruz, Miguel. "La Seguridad Social", en "México 50 años -- de la Revolución". México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1961. Tomo II. pág. 501.

(6) Quiroz, Juan Bernaldo. de "Apuntes de Derecho de Seguridad Social". pág. 1.

medida de seguridad que no fuera la de su semejante o la que por sus propios recursos pudiera obtener, y en la búsqueda de ayuda encuentra la de otros hombres ligados a él por el parentesco, de tal manera que el padre velaba por el hijo y los jóvenes por los ancianos.

En la vida de los pueblos primitivos, encontramos que el hombre de esa época ante la imposibilidad de explicarse los fenómenos naturales crea la magia y el tabú, tratando por estos medios de detener los hechos que le afectan en su salud, patrimonio, y familia, de tal forma que ofrece sacrificios a sus dioses, en espera de innumerables favores como dioses ha creado.

"En Grecia y en México, Homero y Sahagún, nos dan cuenta de -- los sacrificios como medios de expiación o propiciación, como remedios a la inseguridad que amenazaba a los hombres, de donde se haya -- dicho que la inseguridad para los pueblos primitivos fuera condición de vida humana, en tanto que la seguridad, función divina." (7)

Los pueblos primitivos, mediante ritos y ofrendas victimarias, trataron de combatir la inseguridad que les rodeaba y con ellos quisieron alcanzar la seguridad social.

El pueblo griego concibe la inseguridad no como producto tan solo del enojo de los dioses, sino también por otras causas diferentes. Logrando los griegos por medio de la observación objetiva dar explicación a algunas enfermedades apareciendo entonces una serie de medicamentos elementales.

(7) González Díaz Lombardo, F. op. cit. pag. 20

En Grecia no encontramos instituciones destinadas a remediar la inseguridad social, ya que quienes podían establecerlas por detentar los medios necesarios no lo hicieron, puesto que las clases privilegiadas, la clase alta, si bien no estaban libres de los riesgos de la inseguridad, no sentían en todo su dramatismo las consecuencias del estado de necesidad que produce la inseguridad social. Entonces podemos comprender, que si bien las clases serviles sentían en toda su magnitud, la angustia y el miedo que producen la inseguridad social, no podían en ninguna forma remediar esa penosa situación, por carecer de los medios necesarios.

Tres siglos antes de Cristo, Platón consciente de los males de su pueblo trata de remediarlos dando en su obra "La República" algunas soluciones al expresar que los gobernantes deberían ser escogidos entre aquellas personas que tuvieran mayor deseo de hacer beneficios al país, debiendo ser los gobernantes personas cultas, pues mientras no gobernaran los filósofos no terminarían jamás las miserias de los ciudadanos.

Roma como todos los pueblos, experimenta en carne propia los efectos de la inseguridad social, y ante todo se empiezan a formar agrupaciones de ayuda mutua para los integrantes de cada una de ellas.

A estas agrupaciones se les conoce con el nombre Collegia, en las cuales se agrupaban quienes se dedicaban a un oficio o arte tratándose así de crear un interés profesional y de solidaridad colectiva. Existieron también otros colegios que se dedicaban a festejar a

los dioses, estando formados por los barrios donde vivía la plébe, -- las fiestas degeneraron en escándalos lo cual provocó que la Ley Julia aboliera a los colegios en los años 67 a 64 A.C., estableciendo una excepción que favoreció a los colegios denominados " COLLEGIA ARTIFICUM VEL OPIIFICUM ". Instituciones integradas tan solo por profesionales, los cuales se ayudaban unos a otros.

El recordar que Roma contaba con alcantarillado, acueductos, - cunetas, y fuentes es afirmar que el Estado Romano organizó un sistema de salubridad pública.

Los colegios con el transcurso del tiempo fueron perdiendo su libertad cayendo al servicio de los emperadores, por haber estado sujetos a un regimen de estricta vigilancia.

Años más tarde el triunfante cristianismo empieza a transformar a los colegios romanos en cofradías. El cristianismo proclama el amor al prójimo, la ayuda al necesitado, respeto a la vida del semejante, es decir toda una moral altruísta que va a encontrar en la caridad la forma de realizar las prédicas.

C).- EDAD MEDIA.

Al caer el Imperio Romano avasallado por los godos, los hunos y los vándalos, el cristianismo alcanza para entonces singular poderío por haber cesado la persecución de sus instituciones, y es la Iglesia Católica quien sostiene a la civilización romana la cual no desaparece con la caída del poder político sino que solamente se empieza a transformar paulatinamente. En los monasterios, el monje construyo bibliotecas salvando así para beneficio de civilizaciones veni-

deras, los textos antiguos. La Iglesia abre escuelas, ayuda a los desvalidos practicando la caridad como una manifestación de las prédicas cristianas.

En esta época de la historia aparece el feudalismo con sus características propias, trayendo como consecuencia la absoluta desigualdad ya que al lado del inmensamente rico vivía el inmensamente pobre. Junto al castillo feudal que todo poseía habitaba el miserable que nada tenía, subsistiendo en medio de una absoluta miseria, así ante el abuso del poder, ante la miseria del desposeído y la codicia y opresión de los señores, son algunos religiosos quienes ofrecen al miserable la caridad, para ello estos hombres crean hospitales, escuelas, asilos para ancianos y otras obras para combatir la inseguridad social. Esta acción caritativa trae como consecuencia la formación de las fundaciones las cuales se formaron con las aportaciones que se hacían para el efecto. Y como "todo interés económico o práctica social debe encontrar una forma jurídica de realizarse. Imperiosamente fué necesario hallar la forma jurídica de vincular permanentemente los bienes para cubrir la obra piadosa, adscribir estos fines perpetuamente a la realización de la caridad, constituir el peculio afectado por la finalidad benéfica o de cultura, y regularlo". (8)

El problema que constituía en resolver sobre la titularidad del patrimonio de las fundaciones fué resuelto por el Derecho Canónico. Problema grave, ya que se confundían estos bienes con los bienes-

(8) Instituto Mexicano del Seguro Social. "México y la Seguridad Social". México, Ed. Estylo, 1952. Tomo I. pág. 47.

eclesiásticos de tal forma, que se consideraba a la Iglesia como propietaria, después de algunas concepciones jurídicas ideadas por los juristas de esa época y que no solucionaban el problema. Es el Derecho Canónico quien da la solución estableciendo, que la Iglesia como una unidad ideal, un ente jurídico indivisible es el sujeto titular del patrimonio eclesiástico no siendo ya el santo o dios el mencionado titular de dichos bienes.

De igual manera el Derecho Canónico perfila a las fundaciones de caridad, expresando que el titular de los derechos patrimoniales es la institución, estableciendo que quien recibe las herencias, donaciones, y que actúa en representación de la institución no es el titular de los derechos, sino simplemente su representante, la titularidad pertenece a la institución.

Apreciamos claramente que el Derecho Canónico hace una doble separación, por una parte es ya inconfundible el patrimonio eclesiástico con el de las fundaciones de caridad. En tanto que por otra separa totalmente las personalidades de las instituciones de la personalidad de quienes la integran.

Nos corresponde ahora estudiar dentro de ésta etapa histórica, el régimen corporativo, por lo cual debemos recordar que la economía que imperaba en ésta época de la Edad Media, era la llamada economía familiar la que se transformó en una economía de la ciudad.

En tanto que la economía familiar, es una economía absolutamente cerrada, ya que es el grupo familiar el productor y consumidor de los productos elaborados en el castillo, esta se convierte en in-

suficiente para satisfacer las nuevas necesidades. Nace la del tipo de la ciudad porque al aparecer el pequeño comercio se volvió insuficiente la mercancía de tipo familiar para satisfacer las necesidades que surgieron con las nuevas ciudades. La multiplicación de las necesidades hace que aparezcan nuevos oficios destinados a producir los satisfactores necesarios.

"Ya en esta etapa, la ciudad como defensa natural, procuró bastarse a sí misma y es entonces cuando se origina el régimen corporativo, que es el sistema en el cual los hombres de una misma profesión, oficio o especialidad se unen para defensa de sus intereses comunes, en gremios, corporaciones o guildas." (9)

Los gremios o corporaciones, estaban integrados por la unión de pequeños talleres o unidades de producción, siendo cada taller propiedad de un maestro, bajo cuyas ordenes trabajan uno o varios oficiales, así como los aprendices. Encontrando en cada taller tres clases a saber, el maestro, el oficial y el aprendiz.

Los gremios estaban perfectamente delimitados de tal forma que una persona no podía pertenecer a dos o más, ni desempeñar trabajos distintos al oficio al cual pertenecía estaba también pactado que los maestros no podían tener más de un taller.

Las finalidades del sistema corporativo eran defender a sus miembros, evitando la libre competencia, y alejar del mercado a los extraños al gremio.

(9) Cueva, Mario de la "Derecho Mexicano del Trabajo". cuarta ed. - México, Ed. Porrúa. 1966. Tomo I. pág. 10

Si bien es cierto que las finalidades principales del sistema eran la defensa de los intereses patronales, cierto es también, por lo que respecta a nuestra materia, que el régimen corporativo ofrecía a sus integrantes, ayuda mutua en algunos casos tales como: las enfermedades, los ataques contra algún miembro y otras más.

Ya podremos apreciar en páginas posteriores la desaparición del gremio por ser perjudicial su existencia a los nuevos intereses económicos aparecidos con el tiempo del liberalismo económico, será la Ley Chapelier de 1791 la que prohíba para entonces, la reorganización de las corporaciones, estableciendo así también la prohibición de constituir nuevas agrupaciones que evitaran la libertad de los hombres para dedicarse a las actividades al trabajo, profesión u oficio que consideraran convenientes. Ahora tan solo nos proponemos señalar que el régimen corporativo estableció la explotación desmedida en los pequeños talleres, ya que el aprendiz no recibía salario alguno y trabajando jornadas hasta de 14 horas vivía tan solo con la esperanza de llegar a la categoría de oficial, y quienes pertenecían a la categoría de oficial aún cuando recibían un salario este no era lo suficiente para satisfacer plenamente sus necesidades y casi nunca ascendían a la categoría de maestro, ya que para alcanzar esta categoría era necesario presentar una obra lo cual era una especie de exámen, no conviniéndole a los maestros ver aumentado el número de esta categoría, generalmente rechazaban las obras presentadas por los aspirantes. De tal manera que oficiales y aprendices con el transcurso del tiempo fueron explotados cada vez más intensamente.

Principia así la lucha de los oficiales y aprendices, con el fin de alcanzar mejores condiciones de vida siendo en el siglo XIII en Alemania y Francia donde empieza la unificación de oficiales y aprendices para luchar contra el régimen corporativo constituyendo esta lucha una de las causas que traerían como consecuencia la desaparición del régimen corporativo.

Con los antecedentes anteriores podemos ya establecer que en el siglo XIII si bien es cierto que las instituciones caritativas y los gremios continuaban funcionando es cierto también que las medidas tomadas por unos y otros no resolvían el problema de la inseguridad social, que para entonces se había acrecentado bastante. No solucionaban el problema, porque la medida del remedio no correspondía a la medida de la necesidad, resultando pues, mayor la necesidad que el remedio. Todo lo contrario sucede en el moderno Seguro Social, ya que éste soluciona el problema otorgando el remedio de la medida de la necesidad. Las fundaciones caritativas otorgaban la ayuda no existiendo obligación jurídica de su parte ni derecho que exigir del necesitado. En cambio en la actualidad el derechohabiente si tiene un derecho que exigir y la institución, en este caso el Seguro Social, tiene en consecuencia una obligación que cumplir.

A fines del siglo XIV empieza a perfilarse el fin de la Edad Media, el incremento del comercio actividad que pasa del plano nacional al internacional, el incremento de innumerables instituciones educativas que producen hombres preparados que inician una revisión de la ideología imperante hasta entonces y el descubrimiento de Amé-

rica en el siglo XV producen todos estos motivos, un cambio radical en todas las estructuras: económicas, políticas y culturales. Hecho histórico que se conoce con el nombre de Renacimiento y con él aparece la Epoca Moderna.

D).- PROTECCIONES EN EL ESTADO MODERNO.

"La novedad consiste en que ahora el Estado definitivamente separado de la Iglesia, mientras que ésta se debilita e imposibilita para hacerle frente a la miseria y calamidades de los desventurados, va asumiendo esa responsabilidad lo cual llega a ser el comienzo de la Asistencia Social. En igual sentido obra también la creciente impotencia de los Gremios que tampoco puede satisfacer los apremios de sus socios". (10).

Estas frases nos hacen comprender que para ésta época, tanto la Iglesia como los gremios habían perdido para entonces su poderío. El Estado empezó a tomar conciencia no por iniciativa propia sino -- por la presión que sobre él ejercieron las protestas, críticas y ataques de los hombres progresistas de esa época, entre los cuales encontramos al más destacado de entre ellos a Juan Luis Vives quien nace en 1492 y muere en el año de 1540, luchador incansable por remediar las necesidades de los pobres escribió dos obras de gran trascendencia en el desenvolvimiento histórico de la Seguridad Social. - Estas obras llevaron como títulos "Del Socorro de los Pobres", y la llamada "De la Comunidad de los Bienes". En ellas aporta el autor al

(10) Zúñiga Cisneros, Manuel. "Seguridad Social y su Historia". Venezuela, Ed. Mediterráneo. 1963. pág. 248.

gunas recomendaciones que considera necesarias para alcanzar la Seguridad Social. En toda su obra no encontramos una posición radical, - no predicó en ningún momento la violencia, encontrándonos con la situación que Juan Luis Vives más que exigir ruega al Estado, a los ricos, piedad y ayuda para el necesitado.

En su obra "Del Socorro de los Pobres" apunta el deber moral que tiene el Estado de asistir a los menesterosos, y con su característica vehemencia expresa la forma en que el Estado puede interve--nir en el terrible problema de la inseguridad social. Recomendando - así, que los regidores, los diputados deberían hacer visitas a los - hospitales con la finalidad de vigilar su buen funcionamiento, de - biendo los diputados o regidores integrar un censo donde quedaran a - sentadas las causas de ingreso a los mencionados hospitales, así co - mo el número de enfermos.

El Senado debería comisionar a dos de sus miembros de conduc - ta intachable para que ellos realizaran investigaciones tendientes a saber las costumbres de los pobres, de los ancianos, y saber así mis - mo que futuro tienen. Juan Luis Vives trató con esta medida y la an - terior, por una parte obligar al Estado a intervenir directamente -- con el problema, y por otro lado trató de alcanzar mejores condicio - nes de vida para el indigente.

Expresa también el mencionado autor, que existe la necesidad de educar y capacitar para el trabajo a los individuos, ya que como - él establece, cualquier individuo puede realizar una actividad pro - ductora de acuerdo con su capacidad y vocación.

Las ventajas de la política asistencial recomendada por Juan Luis Vives, son las siguientes que él mismo enumera: La ciudad sería más honorable sin mendigo alguno, los robos y delitos serían menos frecuentes ya que habría menor número de personas que tuvieran que delinquir para alcanzar de esa forma los medios necesarios para subsistir. Existiría en la ciudad una admirable concordia, ya que el pobre no odiaría al rico, pues gracias a la acción del rico el pobre era menos miserable que en tiempos anteriores.

El pensamiento de Juan Luis Vives, es muy adelantado y de un contenido de alto valor humanitario. Por lo mismo pensamos que sus ideas no requieren explicación alguna.

En estos tiempos en que el Estado moderno era sujeto de críticas, algunas moderadas y otras radicales aparece Juan de Mariana que nació en el año de 1536 y murió en 1623. Este pensador radical nace y muere en España, con su pensamiento radical logra influir la ideología de otros pensadores europeos.

El jesuita Juan de Mariana, preocupado por la condición miserable de algunos hombres expresaba que la miseria era producto de los mismos hombres, quienes por codicia y ambición habían despojado a otros de los más elemental. Existiendo de tal forma hombres, que habiendo acaparado los bienes que Dios había destinado para todos -- producían con su codiciosa conducta que sus semejantes viviesen en espantosa miseria.

Indignado por la situación anterior, Mariana expresa que el Estado no debía pedir, no debía rogar a los ricos y poderosos ayuda a los pobres, sino que debía obligarlos a dar parte de sus riquezas-

para satisfacer las necesidades de los indigentes.

Juan de Mariana estableció también que la obligación de ayudar a los débiles no tan solo correspondía a los ricos sino que también al Estado al cual le pertenecía el deber de asistir a los menesterosos, criar y educar a los huérfanos, curar a los enfermos, siendo estos los deberes más importantes que pueda cumplir Estado alguno.

Observamos que el pensamiento de Mariana es marcadamente radical en comparación con el de Juan Luis Vives. Mariana ya nos habla desde entonces que el Estado, el Capital y los necesitados deben unirse en la lucha por alcanzar y desarrollar la Seguridad Social, la cual es en nuestro particular criterio la satisfacción de las necesidades por medio de la distribución equitativa de la riqueza nacional.

A pesar de las recomendaciones y prédicas de estos pensadores y algunos más, los gobiernos de los siglos XV, XVI y XVII no intentaron remedio alguno que se pueda considerar efectivo para remediar el problema de la inseguridad social.

Encontrándonos que en los tiempos modernos el único avance logrado, lo constituyó la responsabilidad de tipo moral que el Estado va asumiendo, para socorrer al necesitado. Así como las medidas de asistencia social que tomó en algunos casos y lugares.

E) .- EPOCA CONTEMPORANEA.

Al finalizar los Tiempos Modernos y comenzar la Epoca Contemporánea se realizan dos luchas de suma importancia para la materia objeto de nuestro estudio. La Revolución Francesa de 1789 y la Revo-

lución Industrial.

El pueblo francés, hambriento, explotado y cansado de esperar un remedio para sus males, emprende la lucha revolucionaria el 14 de julio de 1789. Revolución que traería consecuencias de suma importancia no sólo en la vida política y social de Francia, sino también en la de otros países del mundo.

El 26 de agosto de 1789 la Asamblea Nacional aprueba un manifiesto que se conoce como "Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano".

Este documento consagra libertades fundamentales en la vida política, social y económica de los ciudadanos franceses, documento que traería también consecuencias en la vida de todos los pueblos del orbe.

La explotación, el hambre, las enfermedades y todo tipo de miserias encontró su máximo esplendor en el siglo XVIII. Situación -- creada por la existencia de una clase patronal insaciable que llevó la explotación a sus máximas consecuencias. El Estado de tipo liberal, fué provocador de ésta situación y cómplice de los explotadores de entonces. El patrón era quien libremente determinaba el monto del salario, siendo éste aún en los mejores casos insuficiente para cubrir las más urgentes necesidades del trabajador.

Así encontramos que el trabajador, laboraba 15 o 16 horas diarias en condiciones insalubres, no importándole al patrón contratar a mujeres y niños, ni teniendo ninguna responsabilidad en el caso de accidentes de trabajo.

La igualdad que la ley pregonaba era artificiosa ya que no --

existía tal igualdad ni mucho menos protegía la libertad puesto que el trabajador dependía totalmente del patrón quien le pagaba lo que le diera en gana, ya que el despido, la baja de salarios y como consecuencia el aumento de la jornada de trabajo, eran la respuesta a las peticiones de mejoramiento que hacía la clase débil a la clase inmensamente fuerte.

Si nosotros hemos dicho que el Seguro Social es un medio, un sistema por el cual se trata de alcanzar la Seguridad Social, y habiéndonos propuesto encontrar los antecedentes históricos en la beneficencia, en la caridad y en la asistencia pública, encontramos ahora el más reciente antecedente del Seguro Social en las luchas políticas que realizaron los trabajadores en el siglo XIX y que tuvieron como consecuencia el establecimiento del Seguro Social en Alemania en el año de 1883. De tal forma que la causa inmediata del Seguro Social la constituye la lucha obrera.

El obrero explotado por la burguesía, ve en ella a la clase enemiga y sabiendo que ésta se encuentra pertrechada en el gobierno, enfoca su lucha a reivindicaciones políticas, económicas y sociales. La clase trabajadora en primer término pide la intervención del Estado para la solución de sus problemas y en segundo término trata de conseguir posiciones dentro de la maquinaria gubernamental que le permitan tener influencia en la dirección del aparato gubernamental.

"Al iniciarse el siglo XIX vivió el mundo la época clásica del capitalismo liberal; era la escuela económica triunfante, y la apoyó el régimen constitucional basado en el individualismo. Como consecuencia de los principales postulados por esa escuela, el dueño

del capital al reglamentar el trabajo en su fábrica, ejercitaba su derecho natural de propiedad y de riqueza y nada debía estorbar su libertad". (11)

Analizando las palabras del maestro Mario de la Cueva, se aprecia claramente que la burguesía reclamaba al Estado la libertad plena en las actividades económicas, el Estado tenía, según la burguesía, únicamente la misión de vigilar que la libertad de producción no fuese amenazada por ningún motivo. El Estado del siglo XIX cumplía perfectamente con esta misión, de tal forma que estaba prohibida la formación de sindicatos, la huelga constituía un delito, la burguesía poderosa, caminaba a sí a paso firme. Por su parte el proletariado proclamaba que la economía no era asunto privado y a mediados del siglo XIX tanto en Francia como en Alemania se inicia la lucha proletaria. La cual fué impulsada al aparecer el Manifiesto Comunista en el año de 1848, el proletariado comprende que las ideas anteriores de los llamados socialistas utópicos, no constituían un plan eficaz de lucha ya que mientras los utópicos Owen, Louis Blanc, Fourier y otros más, esperaban que la burguesía otorgara concesiones a la clase trabajadora la cual debía esperar a que esto sucediera por voluntad de los explotadores. En cambio Carlos Marx y Federico Engels, exponían que los cambios sociales deberían ser conseguidos por el proletariado por medio de la lucha revolucionaria.

Consiguen así los obreros franceses en 1884 por medio de una

(11) De la Cueva, op. cit. pág. 66

Revolución, el establecimiento de la República, no quedando conformes con ello solamente prosiguen la lucha y obtienen que el gobierno les otorgue el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A TRABAJAR y para cumplir con tal fin se abren los TALLERES NACIONALES, donde podían laborar los obreros que no tenían Trabajo, así también se les reconoce el derecho de coalición, la disminución de la jornada de trabajo a diez horas.

La Revolución iniciada en el mes de febrero de 1884 parecía haber conquistado algunos derechos en favor de la clase trabajadora francesa, pero la burguesía con presiones, y disturbios logra que todas las conquistas sean destrozadas, así los TALLERES NACIONALES que constituían un servicio de colocación para aquel que no tenía empleo, fueron cerrados en el mes de junio de 1884. Para finales del año mencionado, los conquistados derechos habían sido suprimidos. Deteniéndose por algún tiempo la lucha proletaria en Francia.

Al igual que en Francia en Alemania también a partir de la segunda mitad del siglo XIX suceden hechos que traen como consecuencia el establecimiento del Seguro Social pues el desarrollo de la industria alemana traen consigo fuertes movimientos obreros, pues es en Alemania en donde las ideas de Marx encuentran las más fuertes simpatías. Encontrándonos ante una singular contradicción que consistía en la existencia de una acelerada producción de gran calidad, existiendo a la vez un intenso movimiento obrero que con mayor frecuencia hacía peligrar la productividad nacional.

Las organizaciones obreras llevando como bandera el Manifiesto Comunista amenazaban con paralizar la producción alemana con huel

gas. Ello propició que Bismarck tratara de frenar las agitaciones - por medio del otorgamiento de los derechos que desde tiempo atrás se debieron de haber otorgado al trabajador, entre ellos encontramos -- que fueron suprimidas las penas establecidas a los huelguistas, pues la huelga ya no era tipificada como delito.

En cuanto a nuestro estudio habíamos explicado que las luchas obreras habían tenido como consecuencia el establecimiento del Seguro Social, medio para alcanzar la Seguridad Social, lo antes dicho - lo afirmamos con las siguientes líneas que se refieren a la actitud del Canciller de Hierro ante los problemas planteados por los trabajadores. He aquí las siguientes frases:

"Pero Bismarck no estaba satisfecho. Hasta ese momento había logrado triunfar de la embestida socialista; su instinto le indicaba, ... que las masas laborantes no podían permanecer tranquilas y creé entonces la parte más importante de su obra, el Seguro Social, punto culminante de su política intervencionista". (12)

El seguro de enfermedades es creado en Alemania en 1883 y el seguro de accidentes de trabajo en 1884 y en 1889 el de vejez e invalidez.

Tal vez Bismarck haya establecido los seguros sociales por -- conveniencia y no por tener la convicción de que ellos son necesarios para asegurarle al hombre una vida sin carencias, a la que todo ser humano tiene derecho.

Desde los tiempos de Bismarck hasta la fecha son los SEGUROS-

(12) Ibidem. pág. 41.

SOCIALES el medio más adelantado para lograr la Seguridad Social, y desde entonces han ido teniendo una evolución constante y adquiriendo una importancia tan enorme, que actualmente el grado obtenido de Seguridad Social por medio de ellos, constituye un índice, un indicador de progreso y estabilidad política. Como lo expresan diferentes autores.

"La gran corriente ideológica de la justicia social mina - - constantemente los cimientos del capitalismo absoluto y ha establecido un clima revolucionario permanente. Puede decirse, sin exageración, ... salvo algunos Estados donde la seguridad social comprende a todos sus habitantes, los demás que no están en esas condiciones se hayan siempre, al borde de la Revolución". (13)

Las anteriores palabras de Mendieta y Núñez, las aceptamos, puesto que se refieren claramente a los Estados donde se ha logrado la Seguridad Social en forma integral. Por lo que consideramos que cuando el hombre tiene satisfechas sus necesidades materiales y espirituales, será muy difícil que los individuos que gozan de los -- frutos de la Seguridad Social integral vayan a participar en una -- lucha armada revolucionaria. Además las palabras del tratadista indican que dicha Seguridad Social se toma como índice de paz cuando engloba a todos los habitantes del país. Considerando también que -- la Seguridad Social integral solamente se puede lograr bajo el impe

(13) Mendieta y Núñez, Lucio. "Teoría de la Revolución". México, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1959. págs. 21 y 22.

rio del derecho y la libertad, lógico es que solo se pueda lograr en un Estado Democrático, donde difícilmente podría realizarse una Revolución.

Para finalizar debemos establecer que hemos encontrado en este modesto estudio histórico, que el hombre en su afán de contrarrestar los efectos de la inseguridad social, ha ideado sistemas para alcanzar la Seguridad Social, los que van desde los más simples hasta los más complejos. La ayuda mutua, la caridad, la asistencia social fueron todos ellos medios simples e insuficientes para solucionar el problema del hambre, del desempleo, de las enfermedades y de la miseria en general.

Encontramos por último en nuestro estudio que es el Seguro Social el medio más moderno y eficaz por el cual se puede lograr la Seguridad Social en forma integral, siempre y cuando quienes dirijan y administren este sistema estén desprovistos de egoísmos y ambiciones personales.

CAPITULO II

" LA SEGURIDAD SOCIAL MEXICANA "

- A) .- Los Primeros Protectores del Indio en América.
- B) .- Epoca Colonial en la Nueva España.
- C) .- Epoca Independiente de México.
- D) .- Epoca Revolucionaria.
- E) .- Participación de México en la Seguridad Social Internacional.

A) LOS PRIMEROS PROTECTORES DEL INDIO EN AMERICA.

Al realizar España la conquista de América, fué establecido un régimen colonialista, explotativo, cruel y sanguinario para los habitantes del territorio. Con el soldado Español, rudo e inmisericorde llegaron a la vez hombres de elevado espíritu y de preparación elevada, los misioneros.

Ante la explotación y el crimen, se levantaron las voces de protesta que se dejaron escuchar en ardorosas defensas. Esas voces de indignación correspondían al misionero.

Antonio de Montesinos, Padre Dominicó, fué el primer religioso defensor del explotado indígena de América, y gracias a sus protestas y la de otros más, en 1512 se promulgan las ordenanzas que en la actualidad son conocidas como Leyes de Burgos. Teniendo estas leyes de Burgos la finalidad de proteger al indio, disponían entre otras las siguientes ventajas para el indígena.

1.- El trabajo había de limitarse a dos períodos de meses anuales, separados por un descanso de cuarenta días, en el que los indios atendieran a las labores de sus bienes propios.

2.- A las minas irían solamente un tercio de los indios encomendados.

3.- Para evitar las caminatas a que eran obligados los indios para trasladarse desde sus poblados hasta los lugares de trabajo. Debían los patronos de aquella época construir chozas para habitación cercanas al centro de trabajo, así como: iglesia para los rezos y a-

cotaciones en las posesiones del encomendero que serían cultivadas por los indios siendo la cosecha para ellos.

4.- A la mujeres embarazadas y a los niños sólo podían encomendárseles trabajos pequeños.

5.- Que se dieran alimentos al trabajador, siendo ésto más importante en los trabajos de las ruinas que en los del campo.

6.- Para vigilar el cumplimiento de estas ordenanzas principalmente en lo tocante al trato y pago de los salarios, se deberían designar visitadores.

Claramente podemos apreciar como éstas leyes fueron protectoras del indio y tendientes a que se les otorgará un mejor trato.

En diferentes lugares de América, encontramos a protectores de los indios, que encauzaron su lucha como el padre Montesinos por el mejoramiento material y espiritual del indio, ellos son: Fray Vicente Valverde en Perú, Garcés y Zumárraga en Nueva España, ellos y otros más fueron los primeros protectores de los indios en América.

B) EPOCA COLONIAL EN LA NUEVA ESPAÑA.

En ésta época localizamos como antecedentes de la Seguridad Social Mexicana, en primer término las Leyes de Indias. Mediante ésta legislación España le brinda al indio mexicano una extensa protección.

Para nuestro estudio nos basta decir que la legislación contenía prescripciones tales como, la obligación a los encomenderos de a doctrinar, amparar y defender a los indios en sus bienes como en su-

persona, que no se impidiera el casamiento entre indígenas, prohibición de trasladar a los indios naturales de tierra caliente para -- trabajar en climas fríos y viceversa, disposición que permitió a los indios tener ganado tanto mayor como menor, así como la concesión -- del tiempo necesario que les permitiera trabajar en sus heredades. -- Establecían además éstas disposiciones la obligación de oír a los in dios en justicia, la instauración de colegios, así como el amparo de la justicia secular y eclesiástica.

Apreciamos con lo anterior como en el transcurso de la época-Colonial existió una legislación tendiente a la protección del indio implicando con ello un paliativo al sufrido colonizado.

En 1559 se dictan algunas leyes que integran una legislación-laboral muy avanzada para la época, tutelando al indígena frente a - los patronos de aquel tiempo, los obrajeros. Quedando prohibido en - ésta ley que al indígena se le adelantaran salarios, previniéndose - con ésta acertada medida que el indio trabajador fuese esclavizado - más tarde por medio de las deudas contraídas con el patrón.

En ésta Ley de 1559 encontramos una disposición que nos sor--prende por su adelanto y nos recuerda los artículos 4° y 5° de nues--tra Constitución actual. Al establecer que nadie podría ser obligado a prestar un trabajo sin su consentimiento.

"Durante la Colonia, se busca poner un límite a los abusos, - estimando la necesidad de un sistema tutelar para los indígenas, en--desigualdad real de posibilidad y de potencias a la de los obrajeros los patronos de entonces. En fin se pretendió establecer una justa -

ordenación del trabajo como un medio para combatir la inseguridad social." (14).

El sistema de protección, durante la Colonia no se concretó tan solo a disposiciones legales, sino que también por medio de ellas se ordenaron la construcción de hospitales y en 1553 se ordenó la creación de un hospital para curar a los pobres de la Nueva España.

En 1573 además se ordenó que en los nuevos descubrimientos se construyeran hospitales destinados a la curación de enfermos carentes de recursos económicos ya fueran indios o españoles.

Desafortunadamente ésta legislación tutelar del indio, no fué acatada ya que las autoridades por sus intereses políticos hacían caso omiso de ella.

Si la legislación protectora fué expedida, ello se debió a la presión ejercida por misioneros cuyo interés nunca fué el individual sino el del bienestar social. También a ellos se deben obras materiales destinadas al mejoramiento económico, social y cultural del indio en la Nueva España. Estos religiosos que realizaron la construcción de hospitales, talleres, escuelas y obras de servicios públicos iniciaron e impulsaron la Seguridad Social en México.

Mencionar al antiguo Oidor de la Nueva España y Obispado por

radas.

El mando era presidido por el más anciano de los abuelos, teniendo el deber todo el núcleo familiar de acatar sus ordenes.

Existieron al igual que Fray Vasco de Quiroga otros misioneros que destinaron sus esfuerzos a la consecución de obras para el beneficio, Temples quien construyó el acueducto que dotó de agua a los habitantes de Otumba.

La construcción de la Calzada de Guadalupe se debe a Fray -- Juan de Torquemada, por haber sido él quien en 1604 dirigió esta -- obra.

En distintas partes del país el misionero canalizaba sus trabajos hacia el mejoramiento social. En Baja California en el año de 1747 el Padre Jaime Bravo enseña múltiples oficios a los indios.

C).- EPOCA INDEPENDIENTE DE MEXICO.

En cuanto a Seguridad Social se trata, la Epoca Independiente de México, nos aporta escasos datos que podamos considerar para la integración de nuestro estudio. No obstante lo anterior debemos recoger los datos que se localizan en esta etapa, aún cuando sea escasa su existencia.

Don Miguel Hidalgo y Costilla héroe de nuestra Independencia, recogiendo el sufrir del indio y del pobre, el 5 de diciembre de -- 1810 ordena a los jueces guanajuatenses, que le sean devueltas sus tierras a los indígenas, de las cuales habían sido desposeídos. Don Miguel Hidalgo, declaró abolida la esclavitud y debemos recordar, -

que fué este caudillo quien antes del movimiento insurgente, enseñaba al indio a leer así como múltiples oficios, tratando con ello, -- que el indio encontrara mejores niveles de vida.

José María Morelos y Pavón, al reunirse el Congreso de Chilpancingo en 1813, expresó en aquella ocasión, que las leyes debían comprender a todos los mexicanos sin excepción y como la ley es superior a todos los hombres, las que fuesen dictadas por el Congreso serían tales que obligarían a la constancia y patriotismo, moderando la opulencia e indigencia y de tal suerte aumentando el jornal del pobre.

José María Morelos y Pavón, consideraba que por medio de leyes era como se podía hacer una distribución equitativa de la riqueza.

En el año de 1824 se expide una ley donde se conceden pensiones por vejez a los trabajadores del Estado. En febrero de 1834 se extiende este derecho de pensión por vejez a los cónsules mexicanos, introduciéndose a la vez la modalidad de otorgar una pensión a los incapacitados o en estado de invalidez. Estas pensiones fueron elevadas al 100 % del salario mediante ley del 17 de febrero de 1837 pero concediéndose únicamente la pensión de vejez, por invalidez absoluta o por suprema vejez.

La Constitución de 1857 estableció la libertad de trabajo señalando a la vez que el Estado, no podía permitir que se llevara a cabo contrato, convenio o pacto, en que se tuviera por objeto el menoscabo, la pérdida o el sacrificio de la libertad del hombre ya sea

tanto por causas de trabajo, de voto religioso o de educación.

En estos años, la miseria, la ignorancia e insalubridad seño-
raban por todo el territorio nacional. Bástenos decir que solamente
existían en todo el país, seis hospitales en servicio activo. Lo --
cual da idea clara de la espantosa miseria en que vivían las clases-
debiles de aquella época. Llegamos a la conclusión que en el México-
de entonces no existió la suficiente preocupación y mucho menos se -
tomaron las medidas adecuadas para remediar la inseguridad social.

D).- EPOCA REVOLUCIONARIA.

La ausencia de extensiones territoriales destinadas a los cam-
pesinos para la realización de sus labores, el no permitirse al --
pueblo ejercer libremente sus derechos políticos, la perpetuación en
el poder de la camarilla explotadora y la entrega de nuestras rique-
zas al extranjero fueron las causas que le atrajeron el odio popular
a la dictadura porfirista. Canalizandose este odio en un movimiento-
armado por medio del cual el proletariado se propuso alcanzar su me-
joramiento económico y social.

Pocos años antes de realizarse este movimiento revolucionario
existieron algunos gobernadores y partidos políticos que preocupados
profundamente por la suerte de los pobres, trataron de remediar la -
penosa situación.

Así vemos que José Villada en 1904 promulga una Ley sobre Ac-
cidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en la cual otorga-
al trabajador en caso de accidentes de trabajo, la indemnización con

sistente en atención médica y pago de salario durante tres meses y - en caso de muerte el monto de 15 días de salarios y gastos de sepelio, correspondiendo el pago de las indemnizaciones al patrón. Así mismo se estableció la irrenunciabilidad de los derechos del trabajo.

José Vicente Villada, demostró con la expedición de la mencionada ley, que él como Gobernador del Estado de México, propugnó por elevar el nivel de vida de los trabajadores.

"En 1906, el Gobernador de Nuevo Leon, Dn. Bernardo Reyes, expide una Ley sobre Accidentes, que no comprendía enfermedades profesionales. Las prestaciones consistían en atención médica y farmacéutica, y en el pago de salario. Por incapacidad temporal se debía cobrar un 50 % del salario hasta que el trabajador volviera a su puesto y si era parcial permanente, comprendía del 20 al 40 % del salario durante un año, en tanto que si resultaba una incapacidad total-permanente, se debía cubrir dos años de sueldo integro al trabajador mientras que si ocasionaba la muerte debía pagar el patrón el salario correspondiente a 10 meses o a 10 años de acuerdo con las cargas familiares del trabajador". (15).

Respecto a la acción de los partidos políticos diremos como lo expresa García Cruz que. "El pueblo en sus manifestaciones violentas o explosivas siempre ha expresado sus inquietudes económicas, políticas y sociales a través de planes, proclamas o manifiestos políticos, donde se exponen los pródomos o síntomas del malestar social,

(15) Ibidem. pág. 61.

que despues hemos llegado a conocer los prolegómenos de la Revolución Mexicana" (16)

Como vemos, es necesario el conocimiento de esos planes y proclamas políticos, porque en ellos se refleja la inquietud popular, - inquietud que llevó a los hombres al campo de batalla para alcanzar por medio de las armas lo que les era negado por medios legales. LA JUSTICIA SOCIAL.

El Partido Liberal Mexicano, el 1° de julio de 1906 publica su programa y manifiesto político, pidiendo en el punto 27, que fuera reformada la Constitución a fin de establecer la indemnización -- por accidente de trabajo y la pensión a obreros que hubiesen agotado sus energías en el trabajo.

El punto 14 del mencionado plan y programa político, estipulaba, que era necesario hacer obligatoria la enseñanza de los rudimentos del arte y oficios. Apreciandose en este punto la tendencia a capacitar al individuo a trabajar, consiguiendo así una retribución suficiente para cubrir sus necesidades.

El 1° de abril de 1909 el Partido Democrático, que fué organizado en el mismo año, expidió su manifiesto político, en donde encontramos que se habla de la necesidad de expedir leyes sobre accidentes del trabajo y disposiciones que permitieran de una manera efectiva hacer responsables a las empresas en caso de accidentes.

(16) García Cruz, Miguel. "Evolución Mexicana del Ideario de la Seguridad Social", México, ED. Universidad Nacional Autónoma de México, 1962. pág. 18.

El proletariado no soportando más la explotación y los vicios de la administración pública, se lanza a la lucha el 20 de noviembre de 1910. Y en 1911 encontramos el Plan Político Social de Joaquín Mi randa y Gilberto Magaña, el cual fué suscrito por representantes de las entidades como Tlaxcala, Campeche, Guerrero, Michoacán, Puebla y el Distrito Federal.

Para nuestro trabajo nos interesan las fracciones XI y XII de este Plan.

La fracción XI establecía la necesidad de reglamentar las jor nadas de trabajo, las que no podrían ser menos de ocho ni pasarían de nueve horas diarias.

La fracción XII apuntaba la necesidad de construir casas habi tación para la clase obrera, siendo pagaderas a largo plazo por los adquirentes.

Francisco I. Madero, siendo Presidente de la República ordena a los señores Abraham González y Federico González Garza respectivamente, Secretario y Sub-secretario de Gobernación, que formularan -- las bases generales para una legislación obrera. Estas bases llega-- ron a ser formuladas. Pero desgraciadamente las condiciones políti-- cas de aquella época impidieron su realización, ya que Francisco I. -- Madero fué asesinado por el traidor Victoriano Huerta.

Al ser asesinado Madero, Don Venustiano Carranza se levanta - en armas contra el usurpador Victoriano Huerta, y el 26 de marzo de 1913 proclama el Plan de Guadalupe el cual fué reformado en la ciu-- dad de Torreon en julio de 1914. Estableciéndose en este Plan la - -

El 12 de diciembre de 1914 promulga Venustiano Carranza un decreto por medio del cual es adicionado el Plan de Guadalupe. Comprometiéndose Carranza, con esta reforma a expedir y poner en vigor, to das las leyes necesarias que tuviesen la finalidad de mejorar las -- condiciones sociales y económicas del proletariado.

El obrero explotado y humillado durante la dictadura porfirista, ve una esperanza reivindicatoria en el Plan de Guadalupe ya re-- formado. Por ello se compromete por medio de la Casa del Obrero Mundial a dar contingentes armados en apoyo de la Revolución Constitu-- cionalista, a cambio de que llegado el triunfo, el Gobierno Federal-- estudiara y resolviera los problemas de la clase obrera.

"Ya en 1915 Ricardo Flores Magón, no obstante que su pensa-- miento había evolucionado hacia el anarquismo al comentar la Ley del 6 de Enero y el pacto celebrado entre Carranza y los representantes-- de la Casa del Obrero Mundial escribió que: Carranza está repartiendo tierras, suprimiendo tiendas de raya; suprimiendo jefaturas políticas, aboliendo las deudas de los peones, esbozando leyes protectoras del trabajo; en una palabra, está poniendo en práctica el progra ma del Partido Liberal Mexicano". (17)

La situación económica, política y social de México en aque-- llos años, necesitaba ser regulada por un ordenamiento legal, pues -- la Constitución de 1857 resultaba anacrónica para entonces. Ante esta necesidad tan urgente, en 1916 se instala el Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro.

(17) García Cruz, "La Seguridad Social..." op. cit. pág. 208

Una vez instaurado el Congreso Constituyente, se marcan dos - tendencias dentro del mismo, una de carácter conservador la otra de - carácter revolucionario, estando esta última integrada por hombres - de extracción campesina y obrera, lógico es que pretendieran estos - hombres, estampar en la Constitución los derechos sociales y políti- cos de mayor relevancia.

La Primera Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por: Enrique Recio, Francisco J. Mujica, Enrique Colunga, Alberto Ramos, - G. Monzón, en la Sesión del Congreso Constituyente correspondiente - al día 23 de enero de 1917, presentó como capítulo VI constitucional el del TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL. El que fué leído y aprobado en esa misma fecha, quedando establecidas las fracciones XIV, XXV y - XXIX del artículo 123 de la Constitución, fracciones que están rela- cionadas con la materia objeto de nuestro estudio.

Las mencionadas fracciones, al ser promulgada nuestra Consti- tución Federal de 1917 decían:

Fracción XIV. "Los empresarios serán responsables de los ac- cidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los traba- jadores sufridos con motivo o en el ejercicio de la profesión o tra- bajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indem- nización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad sub- sistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un- intermediario".

dores será gratuito para éstos, ya que se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular".

Fracción XXIX. "SE CONSIDERA DE UTILIDAD SOCIAL; EL ESTABLECIMIENTO DE CAJAS DE SEGUROS SOCIALES, DE INVALIDEZ DE VIDA, DE CESACION INVOLUNTARIA DE TRABAJO, DE ACCIDENTES Y DE OTROS CON FINES ANALOGOS, POR LO CUAL TANTO EL GOBIERNO FEDERAL COMO EL DE CADA ESTADO, DEBERAN FOMENTAR LA ORGANIZACION DE INSTITUCIONES DE ESTA INDOLE PARA INFUNDIR E INCULCAR LA PREVISION SOCIAL POPULAR".

Al promulgarse la Constitución el 5 de febrero de 1917, México se impuso alcanzar la meta de la Seguridad Social por tanto tiempo anhelada, pero en aquellos años de recientes guerras, existía una aguda desorganización administrativa en el aparato gubernamental, no disponiéndose de los instrumentos técnicos indispensables para llevar a cabo una tarea de tal magnitud, el censo nacional era hecho -- con inexactitud, de la población mexicana no se podía establecer con precisión el índice de natalidad ni de mortalidad, ni mucho menos -- existían datos sobre la oferta y demanda de trabajo. Por estos motivos no se podía determinar con precisión las materias que engloba la Seguridad Social.

Además la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución, era tan general cuando estableció el concepto de previsión que no hizo una delimitación entre el campo del seguro privado del Seguro Social. Por lo tanto el concepto se interpretó en diferentes sentidos, dando origen a sociedades disímiles, que pretendiendo apoyarse en el precepto mencionado, se dedicaron al lucro y especulación.

Basta recordar que en esa época se crearon multitud de cajas de socorros, montepíos, cajas populares de crédito y hasta sociedades cooperativas de prestación de servicios médicos y farmacéuticos.

La idea de inculcar y defender la previsión popular, idea conagrada también en la original fracción XXIX, creó por otra parte, - la improvisación y el caos en materia de Seguridad Social en toda -- nuestra República. Por todos los factores antes expresados, la Seguridad Social entró en un letargo.

Siendo Presidente de la República el General Alvaro Obregón, - trató de solucionar las necesidades que producen los casos de edad-- avanzada o accidentes del trabajo así como la muerte del trabajador, por ello Alvaro Obregón propuso y se elaboró por su iniciativa el -- primer Proyecto de Ley del Seguro Social. Lo anterior sucede en el - año de 1921, y desgraciadamente el Congreso de la Unión no aprobó el proyecto.

Este Proyecto de Ley del Seguro Social de 1921, tuvo la impor-- tancia de despertar el interés popular, empezando desde entonces las clases progresistas a exigir el establecimiento de un régimen de Seguridad Social, encontrando en el artículo 123 fracción XXIX de la - Constitución Federal el fundamento de sus peticiones.

Don Emilio Portes Gil, durante su gobierno convocó el 7 de ju-- lio de 1929 al Congreso de la Unión para celebrar un período extraor-- dinario de sesiones, el que culminó reformando la fracción XXIX, es-- tudiada antes. Esta reforma fué de suma importancia, como lo podemos apreciar en el texto de la fracción que dice:

"Se considera de utilidad pública la creación de la Ley del

Seguro Social y ella comprenderá: seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades de accidentes y otros con fines análogos".

No es en el gobierno de Portes Gil, cuando se expide la Ley del Seguro Social. Teniendo importancia la reforma a la fracción, -- porque es así como se deja las puertas abiertas a la expedición de la ley.

Por decreto del 27 de enero de 1932, el Congreso de la Unión otorga facultades extraordinarias al Ejecutivo Federal, que preside para entonces el Ing. Pascual Ortíz Rubio, facultándolo para que en un plazo de 8 meses, expidiera la Ley del Seguro Social. Desafortunadamente se frustra este intento al renunciar a la Presidencia el Ing. Pascual Ortíz Rubio.

En febrero de 1934, en el gobierno de Abelardo L. Rodríguez, la Oficina de Previsión Social del Departamento del Trabajo, designa una comisión cuya finalidad consistía en elaborar el Proyecto de Ley del Seguro Social.

"Los trabajos de esta Comisión fueron muy importantes y han tenido gran trascendencia en la promoción de la Seguridad Social Mexicana. Principió por establecer unas bases generales que deberían normar el proyecto de Ley del Seguro Social y por primera vez se determinaron los riesgos; se acepta el principio de que el Seguro Social debe organizarse sin fines de lucro y de administración tripartita". (18)

(18) García Cruz, "Evolución Mexicana...." op. cit. pág. 108.

En los últimos días del gobierno del General Lázaro Cárdenas se envía al Congreso de la Unión la iniciativa de ley, la que nunca llegó a aprobarse bajo el pretexto, de que era necesario un proyecto más completo.

Manuel Avila Camacho, como Presidente de la República dicta un acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Técnica Redactora de la Ley del Seguro Social.

Esta comisión estuvo integrada por representantes; estatales, patronales, del Congreso de la Unión y de los trabajadores. La presidió el Ing. Miguel García Cruz, estando integrada por las siguientes personas:

a).- Representantes del Estado: Ing. Miguel García Cruz por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Lic. Felipe Tena Ramírez por la Secretaría de Economía Nacional. Prof. Federico Bach por la Secretaría de Hacienda. Ing. Praxedis Reyna Hermosillo por la Secretaría de Asistencia Pública y el Dr. Arturo Baledón Gil por el Departamento de Salubridad Pública.

b).- Representantes Obreros: Francisco J. Macin por la Confederación de Trabajadores de México; Lic. Enrique Calderón por el Sindicato Mexicano de Electricistas, Eugenio Salazar por el Sindicato de la Industria Textil y Similares, Lic. Eleazar Canales por el Sindicato de Trabajadores Mineros, y el Lic. Jesús R. Robles por la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado.

c).- Representantes Patronales: Ing. Antonio Alvarez Orozco por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio e Industria.- Lic. Agustín García López por la Cámara Nacional de la Electricidad.

Lic. Carlos Prieto por la Confederación de Cámaras Industriales. Ing. Juan Pérez Solórzano por la Cámara Nacional de Transportes y Comunicaciones; Enrique Martínez del Sobral Jr. por la Cámara Minera de México. Lic. Mariano Alcocer por la Confederación Patronal de la República Mexicana y Jesús de la Torre en representación de la Asociación Nacional de Empresarios de la Industria Textil.

d).- Representantes del Congreso de la Unión: Dr. Alberto Trueba Urbina por el Bloque de la Cámara de Diputados y Alfonso Sánchez M. por el Bloque de la Cámara de Senadores.

El 31 de diciembre de 1942 se aprobó la Ley del Seguro Social, siendo publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 1943. El 19 de enero de 1943 en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 5° - hoy 2° de la Ley del Seguro Social, fué creado el Instituto Mexicano del Seguro Social. Organismo con personalidad jurídica propia, -- con domicilio en la ciudad de México.

Para el año de 1944 se empiezan a tomar las medidas necesarias, para otorgar los primeros servicios. Con tal objeto se expropiaron los predios ubicados en Xola y Niño Perdido, en San Jacinto, -- Balbuena, en la Colonia Nápoles y en el Paseo de la Reforma, predios que son necesarios para la construcción de hospitales.

"En cuanto a la extensión del régimen del Seguro Social, el 1° de enero de 1944 se empezaron a otorgar los primeros servicios en el Distrito Federal, el 12 de febrero de 1945 en Puebla; el 27 de julio de 1945 en Monterrey N. L. el 26 de marzo de 1946, en el Estado de Jalisco, y se preparó todo para ser posible que el 6 de enero de --

1947 se empezaron a operar en la región de Orizaba Ver." (19)

Es necesario para nuestro estudio hacer algunas consideraciones sobre la naturaleza, funciones y organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, I. M. S. S.

La naturaleza del I.M.S.S., es la de un organismo descentralizado, según lo establece el artículo 2° de la Ley del Seguro Social. Además la exposición de motivos de este mismo precepto legal dice: - "Se encomendó la gestión del sistema a un organismo descentralizado porque ofrece respecto del centralizado ventajas de consideración, - entre las que se encuentran: 1°.- Una mayor preparación técnica en sus elementos directivos surgida de la especialización. 2°.- Una democracia efectiva en la organización del mismo, pues permite a los directamente interesados en su funcionamiento intervenir en su manejo. 3°.- Atraer donativos de los particulares, que estarán seguros de que, con los mismos, se incrementará el servicio al que los destinan, sin peligro de confundirse con los fondos públicos. y 4°.- Inspirar una mayor confianza a los individuos objeto del servicio."

Para reafirmar la tesis de que el I.M.S.S. es un organismo -- descentralizado, transcribimos el artículo 2° de la Ley para el Control de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal del 31 de diciembre de 1947, y dice:

Son organismos descentralizados las personas morales creadas por el Estado, mediante leyes expedidas por el Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal en ejercicio de sus facultades administrativas cualquiera que sea la forma jurídica que adopten y siempre que, además satisfagan alguno de los siguientes requisitos:

a).- Que sus recursos hayan sido o sean suministrados en su totalidad o en parte por el Gobierno Federal, ya en virtud de participación en la constitución del capital, de aportación de bienes, -- concesiones o derechos, o mediante ministraciones presupuestales, -- subsidios, o por el aprovechamiento de un impuesto específico.

b).- Que su objeto y funciones propias, impliquen una atribución técnica especializada para la adecuada prestación de un servicio público o social, explotación de recursos naturales o la obtención de recursos destinados a fines de asistencia social".

Tomando como base las palabras anteriores, decimos con certeza que el I.M.S.S. es un organismo descentralizado, pues satisface -- no tan solo uno sino varios de los requisitos establecidos por la -- mencionada ley. Veamos como los satisface.

En primer término, el Instituto Mexicano del Seguro Social es una persona moral que fué creado por el Estado mediante una ley.

En segundo término al establecer el artículo 108 en su fracción I, de la Ley del Seguro Social, que los recursos del Instituto, estarán constituidos por las cuotas de los patrones, las de los trabajadores y la CONTRIBUCION DEL ESTADO, al ser así, se cumple otro -- de los elementos requeridos.

Por último, el requisito de prestar un servicio público lo satisface el artículo 1º de la Ley del Seguro Social que dice: "El Seguro Social constituye un servicio público nacional que se establece con carácter obligatorio, el de los términos de ésta Ley y sus reglamentos".

Por su parte el artículo 2º de la Ley del Seguro Social, dice:

Apuntemos ahora, cuales son los órganos y en que forma están integrados. Ellos son:

- a).- La Asamblea General.
- b).- El Consejo Técnico.
- c).- La Comisión de Vigilancia.
- d).- El Director General.

La Asamblea General es la autoridad suprema del Instituto, y está integrada por treinta miembros que son designados en la siguiente forma: diez por el Ejecutivo Federal, diez por las organizaciones patronales y diez por las organizaciones de trabajadores.

Los miembros de la Asamblea General duran en su cargo seis años, pudiendo ser reelectos. Corresponde al Ejecutivo Federal establecer las bases para determinar cuales son las organizaciones de trabajadores y de patronos que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General. El Ejecutivo Federal tiene además la facultad de calificar la elección.

Por la importancia y responsabilidades que implican, transcribimos los siguientes artículos de la Ley del Seguro Social, con relación a la Asamblea General.

Artículo 115.- "La Asamblea General discutirá anualmente, para su aprobación o modificación, el estado de ingresos y egresos, la memoria, el plan de labores y el informe de la Comisión de Vigilancia. Cada tres años la propia Asamblea discutirá, para su aprobación o modificación, los balances actuarial y contable que presente cada Trienio el Consejo Técnico.

La suficiencia de los recursos para los diferentes ramos del-

seguro, debe ser examinada periódicamente, por lo menos cada tres -- años, al practicarse el balance actuarial. Al elaborarse dicho balan- ce el Instituto efectuará investigaciones estadísticas sobre el desa- rrollo de los fenómenos colectivos de importancia para la vida del - Seguro Social y establecerá la comprobación del desarrollo efectivo- con las previsiones actuariales.

Si el balance actuarial acusáre superávit, éste se destinará- a constituir un fondo de emergencia hasta el límite máximo del veinte por ciento de la suma de las reservas técnicas. Después de alcan- zar este límite, el superávit se aplicará, según la decisión de la - Asamblea General al respecto, a reformar las bases actuariales del - Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y del- de Enfermedades no Profesionales y Maternidad, mejorando las presta- ciones y, en segundo término, a reducir las cuotas de estos ramos."

La Ley del Seguro Social establece que la Asamblea General de- be reunirse ordinariamente una vez al año y extraordinariamente en - cuantas ocasiones sea necesario, ello de acuerdo con lo que disponga el reglamento.

Apreciamos en líneas anteriores la suma importancia y grave - responsabilidad que se le atribuye a la Asamblea General.

El Consejo Técnico, es el representante y el administrador -- del Instituto y es integrado por doce miembros, correspondiendo de- signar cuatro de ellos a los representantes patronales en la Asam- blea General, cuatro a los representantes de los trabajadores y cua- tro a los representantes del Estado ante la misma Asamblea. Teniendo

los integrantes del Consejo Técnico sus respectivos suplentes. El -- Ejecutivo Federal si lo considera conveniente está facultado para -- disminuir el número de sus representantes ante el Consejo Técnico -- hasta la mitad, o sea, puede darse el caso que en el Consejo Técnico solamente hayan dos representantes por el Estado. El Director Gene-- ral del Instituto siempre será uno de los consejeros, correspondiéndole a la vez presidir el Consejo Técnico.

La designación de los consejeros será revocable siempre que -- lo pidan los miembros del sector al cual pertenece el consejero, o -- por causa justificada para ello. Pero en cualquier caso corresponde a la Asamblea General dar su fallo en definitiva dando oportunidad -- de defensa al consejero cuya remoción se solicita.

Los consejeros técnicos duran en su cargo un lapso de 6 años, este lapso anteriormente era de 3 años, pero por la continua rela-- ción que tienen los consejeros con los problemas y prácticas del Ins-- tituto se convierten en verdaderos especialistas y por ello el plazo fué ampliado.

Respecto a las funciones del Consejo Técnico las establecemos de acuerdo con el artículo 117, el cual dice:

"El Consejo Técnico tendrá las siguientes funciones:

I.- Decidir sobre toda clase de inversiones de los fondos del Instituto, con estricta sujeción a lo prevenido en esta Ley y sus re-- glamentos;

II.- Resolver sobre todas las operaciones del Instituto, ex-- ceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso -- de la Asamblea General, de conformidad con lo que al respecto deter-

mina el reglamento;

III.- Establecer o clausurar como dependencias directas del Instituto, las Delegaciones Regionales, Estatales o Locales del Seguro-Social;

IV.- Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria;

V.- Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto de egresos y el plan de trabajos que elabore la Dirección General;

VI.- Expedir los Reglamentos Interiores que menciona la fracción X del artículo 107 de esta Ley.

VII.- Conceder, rechazar y modificar pensiones;

VIII.- Nombrar y remover a los Subdirectores, Jefes de Departamento y Delegados Regionales, Estatales y Locales en los términos de la fracción VI del artículo 120 de esta Ley, y

IX.- Las demás que señalen esta Ley y sus reglamentos.

La Comisión de Vigilancia, está integrada por seis miembros -- que son nombrados por la Asamblea General.

Cada sector integrante de la Asamblea General propone dos -- miembros propietarios y dos suplentes. La designación podrá ser revocada siempre que lo pida el sector que propuso al representante o -- por mediar causas justificadas para ello. Correspondiendo en todo caso a la Asamblea General decidir sobre el problema, oyendo previamente la defensa que haga el representante cuya remoción es solicitada.

En cuanto a la integración de la Comisión de Vigilancia, el Ejecutivo Federal, tiene también la facultad de reducir su representación hasta la mitad de lo señalado por la ley. O sea que podría es

tar integrada la Comisión de Vigilancia por cinco miembros, correspondiendo, dos miembros al sector patronal, dos más en representación de los trabajadores y uno en representación del Estado. Ello es, en el caso de que el Estado disminuya su representación.

La Comisión de Vigilancia realiza una función importante ya que, vigila que las inversiones se hagan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. Sugiere a la Asamblea y al Consejo Técnico todas las medidas que considera convenientes para una mejor realización de las funciones del Instituto.

La Comisión de Vigilancia tiene a la vez atribuciones para practicar auditorías de los balances contables, y por último puede citar para asamblea general extraordinaria en los casos graves y bajo su responsabilidad.

El Director General, según la Ley del Seguro Social en su artículo 114, es nombrado por el Presidente de la República. Recayendo la designación en un mexicano por nacimiento que posea reconocida honrabilidad y capacidad técnica, solo podrá ser destituido por el Presidente de la República por causas graves.

El precepto legal no expresa el tiempo que dura la gestión del Director General, y tradicionalmente se le considera como miembro del gabinete.

Corresponden como funciones al Director General, representar a la institución ante las autoridades administrativas y judiciales con las facultades que le delegue el Consejo Técnico, de acuerdo con las disposiciones del reglamento, presidir las sesiones tanto --

del Consejo Técnico como las de la Asamblea General, ejecutar los acuerdos del propio consejo. El Director General tiene el derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo Técnico, cuyo efecto será -- suspender, hasta que lo resuelva la Asamblea General, la aplicación de la resolución del consejo. El Director General debe presentar al Consejo Técnico el estado de ingresos y egresos, la memoria del ejercicio fenecido y el plan de trabajo para el siguiente. Nombrar y remover a los empleados subalternos y proponer al consejo la designación y destitución de los subdirectores, jefes de departamento, y de legados regionales, estatales, y locales.

Imprescindible para nuestro estudio, es señalar quienes son -- los sujetos que ampara la Ley del Seguro Social los cuales son, según el artículo 4º de dicho precepto legal:

I.- A las personas que se encuentran vinculadas a otras por -- un contrato de trabajo, cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón, y aún cuando éste, en virtud -- de alguna ley especial, esté exento del pago de impuestos, derechos o contribuciones en general;

II.- A los que presten sus servicios en virtud de un contrato -- de aprendizaje; y

III.- A los miembros de sociedades cooperativas de producción, -- de administraciones obreras o mixtas, ya sea que estos organismos -- funcionen como tales conforme a derecho o solo de hecho.

La Ley del Seguro Social establece excepciones en cuanto a -- los sujetos protegidos siendo éstas cuando se trate del cónyuge, -- los padres y los hijos menores de 16 años trabajadores del patrón, --

aun cuando figuren como asalariados de éste. Las excepciones anteriores tienen un carácter definitivo, y con carácter temporal, en tanto que el Ejecutivo Federal previo estudio y dictamen del Instituto, determine las modalidades y la fecha en que será organizado el Seguro Social de los trabajadores siguientes: Domésticos, de empresas de tipo familiar, a domicilio, temporales y eventuales.

Anteriormente estaban exceptuados con carácter provisional -- los trabajadores al servicio del Estado, pero el Congreso de la Unión el 30 de diciembre de 1959 expidió la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, quedando con la creación de este Instituto incorporados a la Seguridad Social los servidores del Estado.

Al ser reformada la Ley del Seguro Social, quedaron incluidos los miembros de las sociedades cooperativas de producción, los de -- las sociedades locales de crédito agrícola y los de las sociedades -- de crédito ejidal. Las cuales son consideradas como patronos para -- los efectos de las disposiciones del mencionado precepto legal.

Las cuotas de estos asegurados, se integran de la siguiente -- forma: las sociedades cubren el 50% de las primas totales para los -- ramos de enfermedades no profesionales, maternidad, de invalidez, ve -- jez, cesantía y muerte. Correspondiendo al Gobierno Federal cubrir -- el otro 50%.

Tratándose del ramo de accidentes del trabajo y enfermedades -- profesionales, corresponde al Gobierno Federal contribuir con el 50% de la prima respectiva, ello solamente tratándose de ejidatarios o -- de pequeños propietarios de no más de diez hectáreas de riego o su --

equivalencia en otra clase de tierras. Si no son miembros de las sociedades mencionadas, las cuotas que integran el otro 50%, serán aportadas en calidad de préstamo por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, el Banco Nacional de Crédito Ejidal. En caso de ser miembros de alguna sociedad, será ésta quien cubra el 50%.

Para que los ejidatarios o pequeños propietarios de no más de diez hectáreas de riego o su equivalencia en otras clases de tierras, que no sean miembros de las sociedades de crédito mencionadas, puedan gozar de los beneficios de la Seguridad Social, en los ramos de accidentes del trabajo enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales, maternidad, invalidez, vejez y muerte. Es necesario que el Ejecutivo Federal, a propuesta del I.M.S.S. y tomando en consideración los estudios, datos estadísticos etc. expida un decreto donde determine, la fecha, modalidades, extensión territorial etc., de ser así las cuotas se cubrirán en la forma expresada.

La acción del I.M.S.S. aún no llega a todo el campesinado, quien al carecer de medios de comunicación, escuelas, mercados, farmacias, etc., es más aguda la inseguridad social que lo rodea.

Por eso pensamos que a 25 años de haber sido expedida la Ley del Seguro Social, el campesinado debe de disfrutar de la Seguridad Social, la que desde hace mucho tiempo debió haber sido implantada en el campo mexicano.

Aún cuando sea en forma breve debemos de apuntar la técnica que sigue la Ley del Seguro Social, para la aplicación de sus disposiciones, para ello clasifica a los trabajadores en doce grupos, perteneciendo cada trabajador a uno de esos grupos de acuerdo con el sa

lario que perciba, este cuadro que se forma por los doce grupos sirve también para determinar el monto de las cuotas de los patronos y de los trabajadores semanalmente así como para determinar el monto de la prestación por los cuales está asegurado el trabajador.

Dicho cuadro es el siguiente:

<u>GRUPOS</u>	<u>MAS DE</u>	<u>PROMEDIO</u>	<u>HASTA</u>
E	\$----	\$ 7.00	\$ 8.00
F	8.00	9.00	10.00
G	10.00	11.00	12.00
H	12.00	13.00	15.00
I	15.00	13.50	18.00
J	18.00	20.00	22.00
K	22.00	26.40	30.00
L	30.00	35.00	40.00
M	40.00	45.00	50.00
N	50.00	60.00	70.00
O	70.00	75.00	80.00
P	80.00	-----	-----

Cuando la retribución fué estipulada por semana o por mes, se divide la cantidad entre 7 o 30 días según el caso, para poder así determinar el grupo al cual pertenece el asegurado.

El cuadro anterior sirve de base para saber cuanto le corresponde al trabajador y al patrón aportar para los seguros a que tiene derecho el trabajador.

Pondremos como ejemplo dos cuadros, uno correspondiendo a las

cuotas que otorgan los trabajadores y los patrones de acuerdo al grupo al cual pertenezca el trabajador. Y otro que nos explicará la forma en que son pagadas las pensiones.

Respecto al cuadro que nos marca cuales son las cuotas que deben aportar semanalmente el trabajador y el patrón, anotaremos el -- que marca la Ley para el seguro de enfermedades no profesionales y - de maternidad, el cual es el siguiente:

Grupo	SALARIO DIARIO		CUOTAS SEMANALES		
	Más de	Promedio	Hasta	Del Patrón	Del Trabajador
E	\$ ----	\$ 7.00	\$ 8.00	\$ 2.75	\$ 1.10
F	8.00	9.00	10.00	3.55	1.42
G	10.00	11.00	12.00	4.33	1.73
H	12.00	13.50	15.00	5.33	2.13
I	15.00	16.50	18.00	6.50	2.60
J	18.00	20.00	22.00	7.88	3.15
K	22.00	26.40	30.00	10.40	4.16
L	30.00	35.00	40.00	13.78	5.51
M	40.00	45.00	50.00	17.73	7.09
N	50.00	60.00	70.00	23.63	9.45
O	70.00	75.00	80.00	29.53	11.81
P	80.00	-----	-----	35.45	14.18

Así como este cuadro la Ley forma otros que apuntan las cantidades que le corresponden otorgar tanto a trabajadores como a patrones, destinadas ellas a la formación de los demás seguros.

Así como anotamos el cuadro anterior, presentaremos un cuadro

correspondiente al otorgamiento de la pensión por incapacidad, la --
cual se otorga mensualmente al trabajador de acuerdo al grupo que --
perezca de la siguiente manera:

En tanto subsista la incapacidad total permanente del asegura
do, este recibirá una pensión mensual de acuerdo con la siguiente ta
bla.

SALARIO DIARIO

<u>GRUPO</u>	<u>MAS DE</u>	<u>PROMEDIO</u>	<u>HASTA</u>	<u>PENSION</u>
E	\$ -----	\$ 7.00	\$ 8.00	\$ 157.50
F	10.00	9.00	10.00	202.50
G	10.00	11.00	12.00	247.50
H	12.00	13.50	15.00	303.75
I	15.00	16.50	18.00	371.25
J	18.00	20.00	22.00	450.00
K	22.00	26.40	30.00	594.00
L	30.00	35.00	40.00	700.00
M	40.00	45.00	50.00	900.00
N	50.00	60.00	70.00	1,200.00
O	70.00	75.00	80.00	1,500.00
P	80.00	-----	-----	1,800.00

Tratándose de las cuotas cuando el trabajador perciba el sala
rio mínimo, será el patrón quien cubra las cuotas que le correspon--
dan al trabajador para la formación de los seguros que cubra la ley.

Respecto al Instituto Mexicano del Seguro Social debemos seña
lar algunos datos que muestran la potencialidad económica de esta --

institución para el año de 1969, según los datos del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio de 1969 el I.M.S.S. contará con 6,911 millones de pesos, que se destinarán a cubrir los gastos que originan la prestación de servicios.

El I.M.S.S. ha construido actualmente 931 unidades médicas, - en las que tan solo en 1968 se proporcionaron 31,852,342 consultas; - se efectuaron 1,258,044 estudios radiológicos; se realizaron 11,364,104 exámenes de laboratorio y se verificaron 245,688 intervenciones-quirúrgicas.

Las prestaciones económicas se han visto aumentadas, pues los subsidios pagados en toda la República aumentaron en un 46.49% del - año de 1965 al de 1968; las ayudas para gastos de funeral en un 53.01%; el monto de las pensiones también se vió aumentada en un 72.70% en el lapso de los años de 1965 a 1968.

El I.M.S.S. presta actualmente servicios a 8,000,000 de derechohabientes en 480 municipios.

Para la elevación social y cultural de la clase trabajadora - ha organizado múltiples eventos encaminados a fomentar la higiene y la seguridad en las fábricas; y en los llamados Centros del Bienestar Familiar ha hecho también una obra plausible.

Réstenos solo decir que el Instituto Mexicano del Seguro Social si no quiere verse estancado en el futuro, debe de ir progresando con una dinámica tal que sea de acuerdo a la problemática económica y social de nuestro país, la cual es más grande a los logros que ha alcanzado el Instituto Mexicano del Seguro Social.

E) .- PARTICIPACION DE MEXICO EN LA SEGURIDAD SOCIAL INTERNACIONAL.

Analizar la participación de México a nivel internacional en cuanto a Seguridad Social se trata, es apuntar la participación que ha tenido nuestro país en los organismos internacionales especializados en Seguridad Social.

México consciente de la necesidad de acrecentar la Seguridad Social en el mundo ha establecido relaciones con otros estados, así como con organismos internacionales cuya meta en el perfeccionamiento, desarrollo, etc., de la Seguridad Social.

La participación mexicana se remonta al año de 1931 cuando -- nuestro país ingresa a la Organización Internacional del Trabajo, así paulatinamente ha ido estrechando vínculos con otros organismos. En 1940 es uno de los países creadores del Comité Interamericano de iniciativas de Seguridad Social, cuando este Comité creó en 1942 la Conferencia Interamericana de Seguridad Social la cual tiene su sede en la Ciudad de México y cuyo Presidente de su Comité Permanente lo es actualmente un mexicano el Dr. Ignacio Morones Prieto, quien a la -- vez ocupa también el cargo de Director General del I.M.S.S. Otro mexicano ocupa el cargo de Secretario General de dicho Comité, el Dr. -- Gastón Novelo.

Nuestro país ha sido sede de conferencias, reuniones, congresos, y otros eventos de tipo internacional. En el mes de enero del -- presente año México fué sede del Primer Congreso Americano de Medicina de la Seguridad Social, en el cual México tuvo una participación directa y entusiasta.

El Instituto Mexicano del Seguro Social con el afán de colaborar en el incremento de las relaciones internacionales respecto a Seguridad Social ha prestado asistencias de tipo técnico a otras instituciones de Seguridad Social de otros países principalmente a los de Centro América. Así mismo ha becado a 133 médicos extranjeros durante el ejercicio de 1968 y recibido 78 enfermos graves que fueron enviados desde diferentes países del Continente Americano para ser -- atendidos en las unidades médicas mexicanas.

México por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social, -- pertenece actualmente a los siguientes organismos internacionales:

A la Organización Internacional del Trabajo, a la Asociación Internacional de la Seguridad Social, a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

México comprendiendo que la paz en el mundo se logra combinando la Seguridad Social con otros factores, ha colaborado en el establecimiento de una duradera cooperación internacional y para tal -- efecto ha ratificado convenios internacionales que versan sobre Seguridad Social, ha elaborado estudios y organizado conferencias de Seguridad Social a nivel internacional.

CAPITULO III

INTERNACIONALIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A).- El Derecho Internacional Público.

I).- Concepto.

II).- Historia.

III).- Sujetos.

B).- La Organización Internacional del Trabajo. (O.I.T.)

I).- Creación.

II).- Fines.

III).- Organos y Funciones.

a).- La Conferencia Internacional del Trabajo.

1).- Funciones.

b).- El Consejo de Administración.

1).- Funciones.

c).- La Oficina Internacional del Trabajo.

1).- Funciones.

d).- Conferencias Regionales.

e).- Comisiones y Comités.

C).- La Organización Mundial de la Salud. (O.M.S.)

I).- Creación.

II).- Fines.

III).- Organos y Funciones.

- a).- La Asamblea Mundial de la Salud.
 - 1).- Funciones.
 - b).- El Consejo Ejecutivo.
 - 1).- Funciones.
 - c).- La Secretaría.
 - 1).- Funciones.
 - d).- Organismos Regionales de la O.M.S.
- D).- La Asociación Internacional de la Seguridad Social
(A.I.S.S.)
- I).- Creación.
 - II).- Fines.
 - III).- Organos y Funciones.
 - a).- La Asamblea General.
 - 1).- Funciones.
 - b).- El Consejo.
 - 1).- Funciones.
 - c).- La Mesa Directiva de la A.I.S.S.
 - 1).- Funciones.
 - d).- El Presidente de la A.I.S.S.
 - 1).- Funciones.
 - e).- El Tesorero.
 - 1).- Funciones.
 - f).- El Secretario General.
 - 1).- Funciones.

- g).- La Comisión de Control.
 - 1).- Funciones.
- h).- Reuniones y Comisiones Regionales.
- E).- La Organización Iberoamericana de Seguridad Social. (O.I.S.S.)
 - I).- Creación.
 - II).- Fines.
 - III).- Organos y Funciones
 - a).- El Congreso.
 - 1).- Funciones.
 - b).- La Comisión Directiva.
 - 1).- Funciones.
 - c).- El Comité Permanente.
 - 1).- Funciones.
 - d).- La Secretaría General.
 - 1).- Funciones.
- F).- La Conferencia Interamericana de Seguridad Social. (A.I.S.S.)
 - I).- Creación.
 - II).- Fines.
 - III).- Organos y Funciones.
 - a).- La Asamblea Plenaria.
 - 1).- Funciones.
 - b).- El Comité Permanente.
 - 1).- Funciones.

c).- La Secretaría General.

1).- Funciones.

G).- Relaciones y Colaboración entre los Organismos Internacionales Especializados en Seguridad Social.

A).- EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

I).- CONCEPTO.

Respecto al concepto del Derecho Internacional Público, diferentes autores coinciden en los siguientes terminos:

"el derecho internacional público puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados-entre sí, o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional".(20).

El derecho internacional público o derecho de gentes en el conjunto de normas que regulan las relaciones existentes entre los Estados o mejor dicho entre los sujetos de derecho internacional....(21).

Las funciones que le son atribuidas al Derecho Internacional-Público son tres principales y respecto a las cuales diferentes autores están de acuerdo; ellas son:

En primer término, la de determinar las competencias entre -- los Estados, ya que cada uno de ellos posee una región geográfica -- donde válidamente puede actuar, y fuera de esta esfera carece en principio y salvo excepciones, de título válido para actuar.

En segundo lugar, encontramos la función consistente en establecer cuales son los derechos y obligaciones que poseen los sujetos de la comunidad internacional.

(20) Sepúlveda, Cesar. "Derecho Internacional Público". 3a. ed. México, 1968. Ed. Porrúa. pág. 3.

(21) Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". 3a. ed. - Tr. Gimenez Artiguess. Barcelona, Ed. Ariel, 1963, pág. 1.

Es pertinente establecer en este ensayo, las distinciones que existen entre el Derecho Internacional Público con la Cortesía y Moral internacionales. Encontrando las siguientes:

La Cortesía Internacional está integrada por usos establecidos tan solo por conveniencia y cuando es acatada por algún Estado - este lo hace tan solo por no dificultar sus relaciones con los demás miembros de la comunidad internacional, pero nunca porque ella impli que una obligación y al no ser cumplida traiga como consecuencia la responsabilidad internacional.

En el Derecho Internacional sucede lo contrario, ya que está integrado por normas jurídicas las cuales al ser violadas producen la responsabilidad internacional.

No se puede negar la existencia de usos establecidos por la Cortesía que por su constante repetición se convierten en verdaderas normas consuetudinarias, como ejemplo de ellas, existen la inmunidad diplomática etc.

Distínguese el Derecho Internacional de la Moral Internacional esencialmente en que si el derecho toma factores de orden económico, político etc., para su integración la Moral no lo hace.

II).- HISTORIA.

Para hacer una reseña breve de la historia del Derecho Internacional Público debemos tomar en consideración que este ordenamiento jurídico solamente puede existir en relación a comunidades jurídico-políticas independientes. Por ello no pudo existir en la antigüedad como afirman algunos autores, ya que en esos tiempos las institu

ciones que surgen son de tipo rudimentario y no integran un sistema-jurídico entre naciones.

Al derrumbarse el Imperio Romano y realizarse el descubrimiento de América se producen relaciones constantes entre los diferentes estados del mundo, relaciones novedosas que no podían ser reguladas sino por un nuevo derecho, puesto que las normas jurídicas conocidas hasta entonces eran insuficientes para regular las circunstancias que en el mundo se estaban sucediendo. (22).

El Derecho Internacional tiene varias etapas de desenvolvimiento a partir de su aparición. Surge conjuntamente a la formación de los grandes estados de Europa en el siglo XVI y es en este siglo cuando se empieza a integrar por primera vez la doctrina del Derecho Internacional con Francisco de Vitoria de quién César Sepúlveda se expresa en la siguiente forma. "El Derecho de Gente Vitoriano surge de la sociabilidad, de la sociedad natural, de las relaciones entre los pueblos; no entre todos los hombres considerados individualmente, sino entre los hombres agrupados en naciones, y en esto ha de verse una superación de la doctrina tomista de la comunidad cristiana, y a un positivo adelanto. Ahí está el mérito de Vitoria, el primero en haber intuído el nuevo orden jurídico". (23).

Las etapas en que se desenvuelve el Derecho Internacional son las siguientes:

(22) Sepúlveda. Op. cit. Pág. 7.

(23) Ibidem. Pág. 16.

La primera va desde el Renacimiento hasta la Paz de Westfalia en 1648. En este período todavía la comunidad internacional se confunde con la comunidad cristiana pero lo importante es que empieza esa comunidad internacional a adquirir un espíritu renacentista inminentemente laico que busca para ella su propio orden legal, empezando abrirse paso numerosos principios de convivencia internacional, - así como la adquisición por parte de los estados de la convicción de pertenecer a una misma clase.

El siguiente período lo podemos encuadrar desde el Tratado de Westfalia hasta la Revolución Francesa. Este tratado marca un punto de suma importancia para el desarrollo de las instituciones internacionales ya que es el primer síntoma de la existencia del Derecho Internacional, pues es quien pone fin a las guerras religiosas que habían durado 30 años y confirma también el principio de la soberanía territorial que es tan indispensable en un orden jurídico internacional. En esta etapa se incrementa las actividades diplomáticas tan necesarias para la convivencia pacífica y para el desarrollo comercial entre los estados, pues recordemos que el descubrimiento de América había sido ya realizado para entonces produciendo el efecto de establecer una comunicación económica y política entre los continentes. Es así como se crean y se multiplican los tratados de comercios. Y la institución de la neutralidad se desarrollan notablemente.

La tercera etapa se localiza con el hecho histórico de que -- las guerras napoleónicas terminan con un acontecimiento internacional de gran importancia. Dicho suceso fué el Congreso de Viena en --

1815 el cual señala el esplendor de la diplomacia clásica. (24).

"El Congreso de Viena deja paso a un derecho internacional -- bien estructurado con casi las características que le conocemos. Se establecen por tal Congreso nuevas divisiones políticas, y se inauguran un sistema de gran resonancia; La intervención. La Santa Alianza que resulta de ahí, fué un pacto de ayuda militar y un prolegómeno -- de organización internacional, pues establecía un sistema de la consulta, por medio de congresos, para actuar defendiendo el principio de la legitimidad monárquica, en contra de los brotes de liberalismo". (25).

El Derecho Internacional, después de ese Congreso hasta la -- Primera Guerra Mundial, logró alcanzar un desarrollo de sus instituciones en grado de suma importancia.

Surgiendo una opinión internacional que tendría gran influencia en la formación de instituciones. Desaparece la esclavitud en muchos países gracias a la acción del Derecho Internacional, se constituye el régimen de navegación en ríos internacionales. Y el régimen consular alcanza su esplendor.

Al finalizar este tercer período se inician los esfuerzos pacifistas, observándose una multitud de tratados, sin precedentes, los cuales se hacen ya más técnicamente, y se inicia así también la elaboración de innumerables tratados multilaterales. (26).

(24) Ibidem. Pág. 9

(25) Ibidem. Pág. 9

(26) Ibidem. Págs. 9 y 10.

La Primera Guerra Mundial viene a producir la desconfianza respecto a la efectividad del Derecho Internacional, iniciándose por lo tanto una anarquía en este orden jurídico. Pero la reacción no se hace esperar y aparece un tibio renacimiento.

El cuarto período se inicia a partir del final de la Segunda Guerra Mundial, ya que desde entonces hasta la fecha, se robustecen las instituciones y los estados han necesitado del concurso de sus congéneres, para lograr así la solución de sus problemas políticos, sociales, económicos y culturales.

III).- SUJETOS.

Establecer quienes son los sujetos del Derecho Internacional ha sido un tema que ha provocado las más variadas y contradictorias opiniones, pues en tanto algunos tratadistas expresan que la calidad de sujeto sólo le corresponde al Estado, por su parte otros establecen que corresponde exclusivamente a la persona humana la calidad de sujeto. Otros más expresan que a toda institución internacional se le debe otorgar la categoría de sujeto del ordenamiento jurídico que estamos estudiando.

Nosotros aceptamos tanto al Estado, organizaciones internacionales y al hombre, como sujetos del Derecho Internacional, por las siguientes consideraciones:

a) El Estado.- Indudablemente que los Estados son sujetos del Derecho Internacional, ya que éste ordenamiento jurídico desde sus inicios tendió a la regulación de las relaciones existentes entre ellos.

b) El hombre.- La teoría Clásica negó durante muchos años la calidad de sujeto del Derecho Internacional al ser humano. En tanto que los integrantes de la Escuela Realista entre ellos, Politis, etc., expresaron que dicha calidad sólo corresponde al hombre, porque el Derecho solo puede ser dirigido a voluntades libres y conscientes. Hemos aceptado también la tesis que otorga al ser humano la calidad de sujeto, pero sin llegar a negar tal calidad a los estados. El hombre es sujeto indirecto del Derecho Internacional, ya que cuando este regula las relaciones de los estados, indirectamente lo está haciendo respecto a la voluntad de cada uno de los individuos que integran cada Estado, el cual actúa, establece relaciones y elabora tratados porque así lo determina uno de los elementos que lo constituyen. Además, el Derecho Internacional debe proteger los derechos humanos que corresponden a cada individuo. En conclusión, el hombre es un sujeto indirecto al cual se le aplican las normas internacionales por medio de instituciones estatales.

c) Organismos internacionales.- Son sujetos del Derecho Internacional ya que por medio de ellos los estados y los individuos entran en relaciones de tipo internacional las cuales versan sobre temas políticos, económicos, culturales, sociales, etc.. El Derecho Internacional no puede desconocer a estas instituciones de tanta importancia y por ello las regula y dictamina sobre ellas.

Los organismos internacionales los hay de dos tipos los intergubernamentales y los no gubernamentales. Al analizar los organismos no gubernamentales encontramos que son creados por individuos o por

instituciones de diferentes naciones que teniendo la necesidad de llevar sus actividades al ámbito internacional, se valen de ellos para alcanzar su fin. Como ejemplo de ellos tenemos la Cruz Roja Internacional, la Asociación Internacional de la Seguridad Social etc.

Será en líneas posteriores cuando apuntemos la existencia, funciones, y alcance de organismos no gubernamentales destinados a impulsar la internacionalización de la Seguridad Social.

Los organismos intergubernamentales son aquellos que han sido creados por medio de los tratados que celebran entre sí los estados - para dar origen a estos organismos destinándolos a satisfacer sus necesidades económicas, políticas, sociales, etc..

Hagámos una breve referencia a un organismo de este tipo, la cual es la desaparecida Sociedad de las Naciones

1) La Sociedad de las Naciones.

Ante las innumerables necesidades que cada estado tenía que solucionar por cuenta propia, ante la existencia de intereses en pugna entre los estados, aparece la necesidad de crear un organismo general de carácter permanente que solucionara los problemas planteados de acuerdo con los principios del Derecho Internacional.

Corresponde a Woodrow Wilson el mérito de hacer realidad la idea de crear un organismo internacional que velará por los intereses de los estados y la preservación de la paz mundial. Inglaterra y Estados Unidos lograron elaborar un proyecto que fué presentado a la Conferencia de Paz el 14 de febrero de 1919 este pacto compuesto por 26 artículos fué adoptado definitivamente el 28 de abril de 1919, integran

dose así la Sociedad de Naciones, organismo intergubernamental que -- contaba con los órganos siguientes: el Consejo, la Asamblea y la Secretaría.

La Sociedad de Naciones el número máximo de miembros que llegó a tener fué de 60 en el año de 1932.

La Sociedad de Naciones fué al fracaso por haber resultado insuficiente para solucionar los problemas del mundo ello lo demuestra el terrible hecho histórico que fué la Segunda Guerra Mundial.

Uno de los pocos frutos que otorgó este organismo fué el dejar el precedente que era posible formar una agrupación internacional de carácter permanente.

2) La Organización de las Naciones Unidas.

Es el organismo internacional de tipo intergubernamental que mayor importancia tiene en la actualidad. En cuanto a sus antecedentes ellos se encuentran en la circunstancia, de que en el apogeo de la Segunda Guerra Mundial, los estados aliados tuvieron la necesidad de coaligarse en contra de las potencias del Eje. Por ello el 1.º de enero de 1942 las 26 naciones aliadas firman la "Declaración de las Naciones Unidas" quedando expresado en dicho texto la constitución de una coalición de los estados signatarios mientras durase la Guerra.

"Dos años mas tarde la conferencia de Moscú (19-30 de octubre de 1943) que reunió a las cuatro principales Naciones Unidas (Gran Bretaña, Estados Unidos, U.R.S.S. y China) reconoció la necesidad de crear, una vez terminadas las hostilidades, "Una organización internacional fundada en el principio de la igualdad soberana de todos los --

Estados pacíficos y abierta a todos los Estados grandes y pequeños". Este compromiso iba a ser confirmado un mes más tarde, el 10. de diciembre de 1943, en la Conferencia de Teherán.

El primer paso importante hacia la efectiva constitución de una organización internacional universal fué dado en la Conferencia convocada a fines del verano de 1944, cerca de Washington, en Dimbarton Oaks." (27).

A esas conversaciones asistieron China, Estados Unidos, Gran-Bretaña y la U.R.S.S. En ellas se redactó un proyecto destinado a servir de base a discusiones posteriores.

El 25 de abril de 1945 se instaura en la ciudad de San Francisco, Cal. la llamada CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL. Asistiendo a ella 46 estados, termina la Conferencia el 26 de junio de 1945 al firmarse la Carta de las Naciones Unidas, documento de trascendental importancia compuesto por 111 artículos, y fijándosele como fines a la O.N.U. el mantenimiento de la paz y el desarrollo de las relaciones internacionales.

El 24 de octubre de 1945 al ser depositadas las ratificaciones entra en vigor la Carta de Las Naciones Unidas.

La O.N.U. para el mejor desarrollo de las relaciones internacionales entre la comunidad internacional y para la solución de los problemas que esta le presente, cuenta con seis órganos principales que son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Cor-

(27) Rousseau. op. cit. pág. 190.

te Internacional y la Secretaría. Cada uno de estos órganos tiene -- asignadas funciones específicas, el Consejo de Seguridad tiene como función esencial mantener la paz y seguridad internacionales, este -- órgano es integrado por once estados miembros.

La Asamblea General se integra por todos los estados miembros y se reúne una vez al año en forma ordinaria y extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Tiene importantes funciones como son: la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad; la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, etc..

La Secretaría es el órgano administrativo de la institución y está representada por un Secretario General nombrado por la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Seguridad, durará en el -- cargo 5 años.

Para efectos de nuestro estudio el órgano que nos interesa en el Consejo Económico y Social, pues por medio de este, la comunidad internacional canaliza sus esfuerzos para lograr la superación económica, sanitaria, cultural, etc..

El capítulo IX de la Carta de las Naciones Unidas habla de la cooperación internacional tanto económica como social expresando en sus artículos lo siguiente: "artículo 55. Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos

y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

b) La solución de los problemas internacionales de carácter económico, social y sanitarios, y de otros problemas anexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y reeducativo; y

c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y a la efectividad de tales derechos y libertades."

"Art. 57. 1. Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas serán vinculados con la Organización de acuerdo con el artículo 63.

2. Tales organismos especializados así vinculados con la Organización se denominarán en adelante "Los organismos especializados".

La Organización de las Naciones Unidas en su preocupación por mejorar los niveles de vida de todos los hombres se impuso como lo hemos visto en los artículos transcritos, la obligación de fomentar dichos niveles. Y además adoptó el 10 de diciembre de 1948 un documento de gran importancia que se le conoce con el nombre de DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS en cuyo texto se refleja la profunda preocupación por asegurarle al hombre libertades y derechos esenciales. Entre los cuales y por la relación que tiene con nuestro trabajo encontramos varios artículos de interés para la materia obje

to de nuestro estudio, ellos son:

"Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

"Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas".

"Artículo 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a los cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social".

Para la realización de los postulados que se consagran tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Organización de las Naciones Unidas instituyó el Consejo Económico y Social al cual se le encarga la realización de los mencionados postulados.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) está integrado por 27 miembros de las Naciones Unidas, elegidos por la Asamblea General, - cada miembro está representado por un delegado quien dura en el cargo 3 años. Este órgano se reúne tres veces al año y se le han asignado como funciones y poderes:

a) Hacer o iniciar estudios o informes sobre asuntos internacionales de carácter cultural, económico, sanitario, social y educativo. Así como hacer recomendaciones sobre dichos asuntos a la Asamblea General, a los miembros de la Organización y a los organismos especializados.

b) Hacer recomendaciones para promover el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

c) Convocar a conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.

d) Dictar su propio reglamento.

e) Celebrar acuerdos con organismos no gubernamentales con el objeto de celebrar consultas.

f) Concertar acuerdos con organismos especializados para vincularlos a las Naciones Unidas.

Estas dos últimas funciones del ECOSOC son de interés para -- nuestra materia. En primer término porque es el órgano por medio del cual son vinculados los organismos intergubernamentales especializados con las Naciones Unidas y en segundo término porque está facultado para celebrar acuerdos con los organismos no gubernamentales con la finalidad de celebrar consultas en las materias de su incumbencia.

Para que un organismo sea considerado y admitido como miembro del Consejo Económico y Social a de ser necesario que posea los siguientes requisitos:

- a) Ser una institución de tipo internacional dotada de competencia propia y diferenciada de las puramente nacionales.
- b) Ser institución intergubernamental; y
- c) Con amplias atribuciones internacionales.

Quando una de estas instituciones se asocia a la O.N.U. por medio del ECOSOC, no significa ello una incorporación, una fusión pues to que estas conservan su autonomía demostrándose en el hecho de que pueden aceptar como miembros a estados que no lo sean de la O.N.U., - así también fijan libremente su sede. Como ejemplo y por tener referencia a nuestra materia ponemos a la Organización Internacional del Trabajo.

En este modesto trabajo analizaremos la internacionalización de la Seguridad Social, la cual se ha creado como un fruto de la acción de organismos tanto intergubernamentales como no gubernamentales. Lo cual analizamos en las siguientes líneas.

B).- LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

I).- CREACION.

La Seguridad Social ha alcanzado su INTERNACIONALIZACION, gracias a la acción de organismos internacionales especializados en esta materia, que se refleja tanto en la elaboración de normas internacionales de Seguridad Social como en la realización de comisiones técni-

cas, congresos, conferencias etc., actividades que han estrechado las relaciones entre los miembros de la comunidad internacional, así como elevado los niveles de vida, de los pueblos del mundo.

En la elaboración de este trabajo para hacer las consideraciones técnico jurídicas que expresamos respecto a la creación, fines, órganos y funciones de cada uno de los organismos que apuntamos, hemos tomado para ello, las constituciones, estatutos y reglamentos de cada uno de ellos, como fuentes.

Siguiendo el orden de nuestro estudio, la creación de la Organización Internacional del Trabajo, fué un producto del tratado de paz firmado al finalizar la Primera Guerra Mundial, se le conoce con el nombre de Tratado de Versalles, estipulándose en la parte XIII la necesidad urgente de crear un organismo internacional destinado a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, contribuyéndose en ésta forma el establecimiento de una sólida paz universal basada en la justicia social.

El 11 de abril de 1919 queda satisfecha la necesidad apuntada en la parte XIII del Tratado de Versalles, pues en dicha fecha es creada la Organización Internacional del Trabajo, de tipo intergubernamental que se propone luchar por el mejoramiento de la clase laborante. Así quedó expresado por las partes contratantes, en el preámbulo de su Constitución de 1919; que dice:

"Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para -

la paz y armonía universal; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, contratación de la mano de obra, luchar contra el desempleo.....

Las Altas Partes Contratantes movidas por sentimientos de justicia y de humanidad y por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo, y a los efectos de alcanzar los objetivos expuestos en este preámbulo, convienen en la siguiente Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo I. Se funda una organización permanente encargada de trabajar por la realización del programa expuesto en el preámbulo de esta Constitución...."

Fué así como formalmente quedó constituida la O.I.T.

Para su funcionamiento se le dotó de los siguientes órganos, - la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración, la Oficina Internacional del Trabajo y de Conferencias Regionales y Comités.

La O.I.T. se asoció a las Naciones Unidas en el año de 1946, - siendo el primer organismo especializado que lo hizo.

La O.I.T. acepta como miembros a cualquier estado que lo sea - de la O.N.U., con el simple hecho de que proteste acatar las obligaciones emanadas de su Constitución. Acepta también a los gobiernos que - no sean miembros de las Naciones Unidas, pero en este caso es necesario además por parte del estado solicitante, protestar el acatamiento

de la Constitución y obtener la aprobación por una mayoría de dos tercios de los delegados a la Conferencia General.

En forma singular los países miembros de la O.I.T. se hacen representar en ella, es un tipo de representación tripartita, ya que cada miembro manda una delegación compuesta por cuatro personas, dos de las cuales representan al gobierno, una a la clase patronal y una a la clase trabajadora.

Actualmente los países miembros de la O.I.T. son los siguientes:

Afganistán	Bulgaria	Chipré
Albania	Burundi	Dahomey
Alemania (Rep.Fed)	Camerúm	Dinamarca
Arabe Siria.Rep.	Canadá	Dominicana.Rep.
Arabe Unida .Rep.	Ceilán	Ecuador
Argelia	Centro Africa Rep.	El Salvador
Argentina	Colombia	España
Austria	Congo (Brazzaville)	Estados Unidos
Australia	Congo (Kinshasa)	Etiopía
Bélgica	Costa Rica	Filipinas
Biolomesia	Costa de Marfil	Finlandia
Birmania	Cuba	Francia
Bolivia	Chad	Gabón
Botswana	Checoslovaquia	Ghana
Brasil	Chile	Grecia
	China	Guatemala

Guayana	Malawi	Singapur
Guinea	Malagasy.Rep.	Somalia
Haití	Malí	Sudán
Honduras	Malta	Suecia
Hungría	Marruecos	Suiza
India	Mauritania	Tailandia
Indonesia	México	Tanzania
Irak	Nepal	Togo
Irán	Nicaragua	Trinidad y Tobago
Irlanda	Níger	Túnez
Islandia	Nigeria	Turquía
Israel	Noruega	Ucrania
Italia	Nueva Zelandia	Uganda
Jamaica	Países Bajos	U R S S
Japón	Pakistán	Uruguay
Jordania	Panamá	Venezuela
Kenya	Paraguay	Viet-Nam
Kuwait	Perú	Yemen
Laos	Polonia	Yugoslavia
Lesotho	Portugal	Zambia.
Libano	Reino Unido	
Liberia	Ruanda	
Libia	Rumanía	
Luxemburgo	Senegal	
Malasia	Sierra Leona	

II.- FINES

En la vida de los pueblos del mundo, los fines de la O.I.T. -- han alcanzado relevante importancia, ellos fueron expuestos en la Constitución de la O.I.T. y reafirmados en la llamada Declaración de Filadelfia el 10 de mayo de 1944, cuyo texto actualmente aparece como anexo a la mencionada Constitución.

Los fines de la O.I.T. son:

a).- Luchar por lograr que todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo obtengan su bienestar material y su desarrollo espiritual a que tienen derecho, todo ello dentro de un marco de libertad y seguridad.

b).- Fomentar la extensión de las medidas de Seguridad Social.

c).- Fomentar programas que permitan alcanzar la plenitud del empleo y la elevación de los niveles de vida.

d).- Lograr la protección adecuada de la vida y la salud de -- los trabajadores, en todas las ocupaciones.

e).- Lograr el reconocimiento efectivo de un salario mínimo y de una jornada máxima de trabajo.

f).- Elaborar programas que permitan alcanzar el reconocimiento efectivo del derecho al contrato colectivo de trabajo, estableciéndose este derecho en todo el mundo.

g).- Elaborar planes que permitan alcanzar la cooperación de -- trabajadores y empleadores en la elaboración y aplicación de medidas sociales y económicas.

h).- Prestar toda la ayuda técnica en todos los países para fo

mentar el desarrollo de medidas sociales y económicas.

i).- Lograr la capacitación de los trabajadores, obteniendo estos mejores oportunidades.

j).- Elaborar convenios para establecer normas que permitan alcanzar mejores niveles de vida a los trabajadores.

k).- Realizar investigaciones y publicaciones relativas al trabajo.

l).- Buscar la protección de la niñez y maternidad.

m).- Ser la tribuna mundial donde se expongan y discutan problemas económicos y sociales.

La O.I.T. ha logrado en muchas ocasiones alcanzar algunos de los fines enunciados, sobre todo respecto a colaboración técnica y ayuda económica. Logrando así desarrollar en innumerables países la Seguridad Social.

III).- ORGANOS Y FUNCIONES.

a).- La Conferencia Internacional del Trabajo.

Es el órgano supremo de la institución, y está integrado por las delegaciones de cada país miembro, componiéndose cada delegación por cuatro personas, de las cuales dos representan al gobierno, una a los patronos, y la otra a los trabajadores del país miembro.

Cada uno de estos delegados puede hacerse acompañar hasta por dos consejeros técnicos por cada punto del orden del día, no teniendo derecho a voto por ningún motivo los consejeros técnicos. La Conferencia se reúne cada tres años, sometiéndose a discusión diferentes temas bajo un orden del día, los asuntos a ella sometidos se deciden --

por votación, correspondiendo un voto a cada uno de los cuatro integrantes de una delegación, los delegados al votar lo hacen libremente aún cuando su opinión sea contraria a la de sus compañeros de delegación.

Fué en el año de 1919 en la Ciudad de Washington cuando se verificó la primera Conferencia.

1).- Funciones.

La Conferencia Internacional del Trabajo, tiene funciones de relevante importancia, por ser el órgano supremo de la institución. Siendo dichas funciones las siguientes:

a).- Elegir a los miembros del Consejo de Administración de la O.I.T.

b).- Adoptar los convenios y recomendaciones internacionales -- del trabajo y de Seguridad Social. En caso de aprobar un convenio o recomendación, es necesaria la aprobación por lo menos de dos tercios de los votos emitidos.

c).- Adoptar todas las recomendaciones que tiendan a llevar el nivel de vida del trabajador.

d).- Examinar y aprobar la forma en que los estados miembros -- aplican los convenios ratificados.

e).- Aprobar el presupuesto de la O.I.T., el cual es integrado de las aportaciones de los estados miembros.

f).- Tiene la función primordial de ser una tribuna internacional en donde los gobiernos, trabajadores y empleadores de todo el mundo pueden exponer y discutir esos problemas.

b).- El Consejo de Administración.

Es el órgano ejecutivo de la institución, y le corresponde determinar la política general de la O.I.T. reuniéndose para ello tres veces al año en forma ordinaria, celebrándose las reuniones extraordinarias cuando lo soliciten por escrito por lo menos 16 de los miembros del mismo Consejo. El Consejo es renovado cada tres años, estando integrado por 48 personas perteneciendo 24 a los gobiernos, 12 de los empleadores y 12 de los trabajadores. Diez de los puestos gubernamentales se cubren con carácter permanente por los diez países de mayor importancia industrial y los restantes se asignan por elección. Los países reconocidos actualmente como de mayor importancia industrial son: República de Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Inglaterra y la Unión Soviética.

Los representantes de los trabajadores y empleadores al Consejo, son elegidos respectivamente por los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la Conferencia General.

1).- Funciones.

El Consejo de Administración tiene como funciones:

a).- Nombrar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, siendo este responsable ante el propio Consejo de la buena marcha de la Oficina Internacional del Trabajo.

b).- Pedir cuentas al Director General de los fondos de la Organización Internacional del Trabajo.

c).- Fijar el orden del día de las reuniones de la Conferencia.

d).- Dar instrucciones a la Oficina Internacional del Trabajo,

para su buena marcha.

c).- La Oficina Internacional del Trabajo.

Es la Secretaría de la institución estando al frente de ella el Director General, quien es designado por el Consejo de Administración por un período de diez años prorrogables de cinco en cinco años.

Desde 1919 hasta la fecha han sido cinco personas las que -- han desempeñado tan honroso cargo, Albert Thomas (1919-1932) de nacionalidad francesa. Harold Butler de nacionalidad inglesa (1932- -- 1938). Edward J. Phelan, Irlandés (1941-1948). David A. Morse estadounidense, quien desempeña el cargo desde 1948 hasta nuestros días.

La Oficina Internacional del Trabajo ha establecido su sede - en la Ciudad de Ginebra, Suiza.

1).- Funciones.

Son funciones de la Oficina Internacional del Trabajo:

a).- Preparar las informaciones que sirven de base a los trabajos de las conferencias y reuniones que la O.I.T. convoca en todo el mundo.

b).- Orientar los trabajos de los expertos que envían en misiones técnicas a diferentes países.

c).- Editar estudios, estadísticas, revistas y publicaciones periódicamente sobre temas del trabajo y Seguridad Social.

d).- Reunir y estudiar la documentación que reciba de todo el mundo.

e).- Registrar las ratificaciones de los convenios.

d).- Conferencias Regionales.

para su buena marcha.

c).- La Oficina Internacional del Trabajo.

Es la Secretaría de la institución estando al frente de ella el Director General, quien es designado por el Consejo de Administración por un período de diez años prorrogables de cinco en cinco años.

Desde 1919 hasta la fecha han sido cinco personas las que -- han desempeñado tan honroso cargo, Albert Thomas (1919-1932) de nacionalidad francesa. Harold Butler de nacionalidad inglesa (1932- -- 1938). Edward J. Phelan, Irlandés (1941-1948). David A. Morse estadounidense, quien desempeña el cargo desde 1948 hasta nuestros días.

La Oficina Internacional del Trabajo ha establecido su sede - en la Ciudad de Ginebra, Suiza.

1).- Funciones.

Son funciones de la Oficina Internacional del Trabajo:

a).- Preparar las informaciones que sirven de base a los trabajos de las conferencias y reuniones que la O.I.T. convoca en todo el mundo.

b).- Orientar los trabajos de los expertos que envían en misiones técnicas a diferentes países.

c).- Editar estudios, estadísticas, revistas y publicaciones periódicamente sobre temas del trabajo y Seguridad Social.

d).- Reunir y estudiar la documentación que reciba de todo el mundo.

e).- Registrar las ratificaciones de los convenios.

d).- Conferencias Regionales.

La Organización Internacional del Trabajo, para realizar sus objetivos celebra Conferencias Regionales, con la finalidad de percatare cuales son los problemas y potencialidades de cada continente del mundo, obteniéndose por medio de la especialidad geográfica un mayor rendimiento de los esfuerzos empleados.

Hasta 1966 se han realizado las siguientes Conferencias Regionales Americanas en: Santiago de Chile (1936); La Habana (1939); Ciudad de México (1946); Montevideo (1949); Petrópolis (1952); La Habana (1956); Buenos Aires (1961) y Ottawa (1966).

Cinco Conferencias Regionales Asiáticas en Nueva Delhi (1957) y Melbourne (1962).

Dos Conferencias Regionales Africanas en (1960-1964).

Una Conferencia Regional Europea.

e).- Comisiones y Comités.

En el año de 1945 al constituirse las Comisiones de Industria la O.I.T., estableció nuevos medios de acción. Estas Comisiones elaboraron complejos estudios sobre determinadas industrias, y la O.I.T. considerando estos estudios configuró convenios y recomendaciones -- tendientes a lograr niveles de vida más elevados para los trabajadores de las industrias analizadas por las Comisiones.

Cada Comisión está destinada a una rama destinada de la industria, actualmente se cubren las industrias de la Construcción, Ingeniería Civil, Obras Públicas, Químicas, Del Carbón, Del Hierro y Acero, Del Petróleo, De Transportes Interiores, Las Textiles y Las Industrias Mecánicas. Para cada una de estas ramas existe una Comisión

de estudio.

Existen además otros Comités que constituyen medios de acción de gran importancia para la O.I.T.

La O.I.T. ha establecido también comisiones de tipo consultivo como son:

- 1.- Comisión Consultiva Asiática.
- 2.- Comisión Consultiva Africana.
- 3.- Comisión Consultiva Interamericana.
- 4.- Comisión Marítima.
- 5.- Comisión Permanente Agrícola.
- 6.- COMISION DE EXPERTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Esta última está integrada por 60 miembros todos ellos expertos, en SEGURIDAD SOCIAL, quienes han hecho estudios de considerable importancia para la implantación y desarrollo de la Seguridad Social.

C).- LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. (OMS)

I).- CREACION.

Nos interesa el estudio de este Organismo Internacional Intergubernamental y especializado, porque la Seguridad Social no tan solo pretende mejoras económicas y sociales del individuo sino también - - tiende a la protección de la salud de los hombres.

La Organización Mundial de la salud es un organismo internacional intergubernamental de carácter especializado, que fue creado por un tratado multilateral el 22 de julio de 1946 en Nueva York.

Se vinculó a la ONU el 15 de noviembre de 1947, estableciendo-

su sede en Ginebra. Como todo organismo especializado se encuentra -- unido a la ONU por medio del Consejo Económico y Social de aquella -- institución. Esto no significa que se haya integrado a la ONU manifestando su autonomía en que puede aceptar como miembros a países que no lo sean de la ONU.

La OMS tiene como órganos principales, la Asamblea Mundial de la Salud, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría. Los logros de la OMS han sido de suma importancia la cual también se manifiesta en el gran número de estados miembros que posee, ellos son:

AFRICA

Alto Volta	Niger
Burundi	Nigeria
Camerún	Uganda
Chad	República Centro Africana
Congo (Brazzaville)	República Democrática del
Dahomey	Congo.
Gabón	República Unida de Tanzania
Ghana	Rodesia
Isla Mauricio	Ruanda
Kenia	Senegal
Liberia	Sierra Leona
Madagascar	Sudáfrica
Malawi	Togo
Mali	Zambia
Mauritania	

EUROPA

Albania	Portugal	Kuwait
Alemania	Reino Unido	Yemen
Argelia	Rumania	Libano
Austria	Suecia	Libia
Bélgica	Suiza	Pakistán
Biélorusia	Turquia	Rep. Arabe de Siria
Bulgaria	Ucrania	Rep. Arabe Unida.
Checoslovaquia	URSS	Somalia
Dinamarca	Yugoeslavia	Sudán
España	<u>ASIA SUDORIENTAL</u>	Tunez
Finlandia	Afganistán	<u>AMERICAS</u>
Francia	Birmania	Argentina
Grecia	Ceilán	Brasil
Hungría	India	Bolivia
Irlanda	Indonesia	Canadá
Islandia	<u>MEDITERRANEO ORIENTAL</u>	Chile
Italia	Arabia Saudita	Colombia
Luxemburgo	Chipre	Costa Rica
Malta	Etiopía	Cuba
Marruecos	Irán	Ecuador
Mónaco	Irak	El Salvador
Noruega	Israel	Estados Unidos de
Países Bajos	Jordania	América.
Polonia	Katar	Guatemala

Haití

Honduras

Jamaica

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

Rep. Dominicana

Trinidad y Tobago

Uruguay

Venezuela.

II).- FINES.

Como fines de la Organización Mundial de la Salud, podemos señalar:

- a) Elaborar y desarrollar normas internacionales con respecto a productos alimenticios, biológicos, farmacéuticos y similares.
- b) Constituir y conservar servicios administrativos técnicos, epidemiológicos y de estadística.
- c) Realizar y promover investigaciones en el campo de la salud.
- d) Proporcionar la ayuda técnica necesaria y adecuada en los casos de emergencia, así como en casos de enfermedades transmisibles.
- e) Celebrar convenciones, acuerdos y establecer reglamentos sobre asuntos de salubridad en el mundo.
- f) La realización de todos aquellos eventos cuya verificación contribuye al fortalecimiento de la salud internacional.

III).- ORGANOS Y FUNCIONES.

- a) La Asamblea Mundial de la Salud.

Es el órgano supremo de la institución y en ella se hayan representados todos los miembros quienes participan por medio de una delegación integrada por tres personas, una de las cuales es designada como jefe de la delegación. Los integrantes de cada delegación deben ser personas aptas, con experiencia técnica en el campo de la salubridad y se pueden hacer acompañar por suplentes y asesores.

La Asamblea Mundial de la Salud se reúne en forma ordinaria - cada uno y extraordinariamente cuando sea necesario y las convoque -

el Consejo o la mayoría de sus miembros. En sesión ordinaria se determina el país en que será celebrada la reunión anual próxima. La Asamblea Mundial para la dirección de sus reuniones elige un presidente quien dura en el cargo hasta la próxima asamblea anual.

1).- Funciones.

La Asamblea Mundial de la Salud tiene como funciones:

a).- Definir la política de la O.M.S.

b).- Nombrar al Director General.

c).- Supervisar la política financiera de la institución, así como estudiar y aprobar el presupuesto.

d).- Constituir los comites que considere necesarios para lograr los fines de la Organización.

e).- Estudiar y aprobar los informes y actividades del Consejo, respecto a asuntos en los cuales se considere conveniente la acción, estudio, investigación o informe.

f).- Dictar instrucciones al Consejo y al Director General para llamar la atención de los miembros y de las organizaciones internacionales o no internacionales sobre cualquier asunto relacionado con la salubridad y que estime conveniente.

g).- Tomar en consideración las recomendaciones sobre salubridad que hagan la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas. Y elaborar un informe sobre las medidas adoptadas por la institución para hacer efectivas dichas recomendaciones.

h).- Hacer invitaciones formales tanto a las organizaciones in

ternacionales como a las nacionales relacionadas con la salud, para el efecto de que nombren representantes que participen en sus reuniones pero sin derecho a voto.

i).- Realizar toda acción que sea benéfica para la consecución de los fines que se ha propuesto alcanzar la O.M.S.

b).- El Consejo Ejecutivo.

Este órgano posee el carácter de ejecutivo de la Asamblea. Es integrado por 24 personas que duran en el cargo tres años, ya se reúne por lo menos dos veces al año, eligiendo entre sus miembros a su presidente.

1).- Funciones.

Las funciones específicas de este órgano son:

a).- Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea Mundial de la Salud, ejecutando las decisiones y la política de esta.

b).- Elaborar el programa de las reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud.

c).- Someter a la Asamblea Mundial de la Salud, para su estudio y aprobación, un plan de trabajo.

d).- Adoptar su propio reglamento.

e).- Adoptar medidas de emergencia de acuerdo con los recursos financieros y funciones de la O.M.S., para hacer frente a situaciones que requieran una acción de emergencia.

f).- Realizar toda otra tarea que la Asamblea Mundial de la Salud le encomiende.

c).- La Secretaría.

Es representada por un Director General que es nombrado por la Asamblea Mundial, a propuesta del Consejo.

Esta formada por tres departamentos principales que le sirven para ejecutar el programa de trabajo de la O.M.S. ellos son: el Departamento de Servicios Técnicos, el cual tiene dos divisiones; una de Epidemiología y otra de Servicios de Edición y Documentación, teniendo también secciones de Estadística Sanitaria y Sustancias Terapéuticas.

El Departamento de Operaciones, con dos divisiones, la de Planificación y la de Actividades del Campo, más la Oficina Especial para Europa.

El Departamento de Administración y Finanzas.

1).- Funciones.

Se le atribuyen al Director General y por tanto a la Secretaría las siguientes funciones:

a).-Nombrar el personal de la Secretaría.

b).- Preparar y presentar anualmente al Consejo, los balances y proyectos de presupuestos de la O.M.S.

c).- Establecer relaciones directas con las organizaciones internacionales, cuyas actividades esten dentro de la competencia de la O.M.S.

d).- Mantener informadas a las Oficinas Regionales de todo asunto que concierne a las respectivas funciones.

d).- Organismos Regionales de la O.M.S.

Para cumplir con sus planes de trabajo la O.M.S. ha tenido la-

necesidad de actuar por regiones, por ello ha creado seis Organismos Regionales, los cuales actúan en relación a las siguientes extensiones geográficas; Africa con sede en Brazzaville; Americas con sede en Washington; Asia Sudoriental con sede en Nueva Delhi; Europa con sede en Copenhague; Mediterráneo Oriental con sede en Alejandría y Pacífico Occidental con sede en Manila. Estos organismos para su funcionamiento están integrados por representantes de los estados miembros de la región de que se trate y realizan reuniones en las que cada país expone sus problemas y formula las peticiones que considera necesarias para su solución. Estas peticiones se envían a la O.M.S. en donde después de un proceso administrativo, se declara si es o no necesaria la ayuda, de ser necesaria la O.M.S. la otorga de la manera más eficaz.

Como ejemplo diremos que la Organización Panamericana de la Salud es uno de estos organismos regionales de la O.M.S.

D).- LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.I.S.S.)

I).- CREACION.

Es la Organización Internacional del Trabajo quien promovió la creación de la A.I.S.S., pues en el año de 1927 bajo los auspicios de la O.I.T. se crea la entonces llamada "Conferencia Internacional de Uniones Nacionales de Sociedades de Socorros Mutuos y de Cajas del Seguro de Enfermedad". Convirtiéndose en 1936 en la "Conferencia Internacional de Mutualidad de los Seguros Sociales".

La Segunda Guerra Mundial interrumpe las labores de esta últi

ma institución, pero pasados los horrores de la guerra son reanudados los trabajos por la agrupación, adopta para entonces el nombre de "Asociación Internacional de la Seguridad Social". Admitiendo como miembros a los servicios gubernamentales, a las instituciones centrales, uniones nacionales de instituciones administradoras de todas o una de las ramas, de la Seguridad Social o de la mutualidad. Otorgándoseles a estas la calidad de miembros afiliados teniendo derecho a voz y voto y a participar en las reuniones de la asociación. Así como a recibir todas las publicaciones y estudios realizados.

Los estatutos de la A.I.S.S., admiten también en calidad de miembros asociados a todas aquellas instituciones nacionales de actividades no lucrativas siempre que sus fines sean compatibles con los de la agrupación. Esta clase de miembros participan en las reuniones organizadas por la asociación pero no tienen derecho a voto.

Corresponde al Consejo por decisión de absoluta mayoría de los delegados titulares que se encuentren presentes otorgar la calidad de miembro afiliado o asociado.

Actualmente la A.I.S.S. cuenta con 260 instituciones de 91 países de los cinco continentes. Su sede se encuentra en Ginebra.

II).- FINES.

La A.I.S.S. tiene asignados como fines, la promoción, defensa-perfeccionamiento técnico y administrativo de la Seguridad Social en el mundo. Contando como medio para conseguir lo anterior; la confrontación de experiencias mutuas de sus miembros, el intercambio de informaciones, la organización de reuniones internacionales, así como -

la publicación de estudios referentes a la Seguridad Social.

III).- ORGANOS Y FUNCIONES.

La Asociación Internacional de la Seguridad Social, esta estructura de por los siguientes órganos:

- 1).- La Asamblea General.
- 2).- El Consejo.
- 3).- La Mesa Directiva.
- 4).- El Presidente.
- 5).- El Tesorero.
- 6).- El Secretario General.
- 7).- La Comisión de Control.

Debemos analizar cada uno de estos órganos y cuales son sus funciones.

a).- La Asamblea General.

Este órgano esta integrado por las delegaciones de los miembros, teniendo cada uno de ellos derecho a designar cinco delegados.- Aquellos miembros que posean más de un millón de asegurados, tienen derecho a designar un delegado más por cada millón de asegurados que exceda del primero, hasta un máximo de diez delegados. Para la realización de éste cómputo la fracción de millón se cuenta como un millón.

Los estatutos de la A.I.S.S. permiten que las delegaciones de cada miembro, puedan asistir acompañadas de uno o varios asesores técnicos sin derecho a voto.

Los delegados de los miembros asociados pueden participar en todos los trabajos de la Asamblea, estando limitados respecto a sus

votos, los cuales tienen el carácter de consultivos.

Los trabajos de la Asamblea pueden ser presenciados por observadores sin derecho a voto, cualquier observador que pretenda asistir a la Asamblea tendrá que obtener la aprobación del Presidente de la Asociación, quien decidirá previa consulta a la mesa directiva.

Cada tres años se reúne la Asamblea, cuyo orden del día le es fijado por el Consejo; siendo el Presidente de la Asociación quien lanza la convocatoria en nombre de la Mesa Directiva. El presidente de la A.I.S.S. convocará a reunión extraordinaria, si lo solicitan por escrito señalando hora, lugar y fecha de la reunión, más de la mitad de los delegados titulares.

1).- Funciones.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a).- Aprobar el informe financiero presentado por el tesorero.
- b).- Modificar los estatutos de la A.I.S.S.
- c).- Decidir la disolución de la A.I.S.S.
- d).- Dirigir los esfuerzos para la consecución de los fines de la A.I.S.S.
- e).- Atribuirse cualquier otra función que no esté designada a otro órgano.

b).- El Consejo.

El Consejo de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, es integrada por un delegado titular de cada miembro afiliado. Los miembros afiliados pueden substituir en todo momento a los delegados que le representen en el mencionado órgano. Esta decisión debere-

notificarse por escrito al Secretario General de la A.I.S.S.

El Consejo se reúne inmediatamente antes y después de cada reunión de la Asamblea General. Puede ser convocado por el Presidente ya sea a solicitud de la Mesa Directiva o a propuesta de una tercera parte cuando menos, de los delegados titulares del Consejo. El lugar, -- fecha y orden del día de las reuniones del Consejo las fija el Presidente a propuesta del Secretario General.

Todas las decisiones dentro del Consejo se toman por simple mayoría de votos, en caso de resultar una igualdad en la votación, el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente tienen el voto determinante.

1).- Funciones.

Son funciones de este órgano:

a).- En la reunión que sigue inmediatamente a su designación, elegir al Presidente de la A.I.S.S., al Tesorero y a 14 miembros de la Mesa Directiva.

b).- Nombrar al Secretario General y poner fin a sus funciones.

c).- Fijar el orden del día, el lugar y la fecha de las reuniones de la Asamblea General y de las reuniones regionales, y establecer los reglamentos de estas últimas.

d).- Velar por el cumplimiento de las decisiones que se tomen en las asambleas generales.

e).- Proponer al Consejo de Administración de la O.I.T. dos representantes de la Asociación para el Comité de Expertos de la Seguridad Social.

- f).- Nombrar la Comisión de Control y designar a su presidente.
- g).- Preparar un progreso de actividades para tres años teniendo en cuenta las proposiciones formuladas por la Mesa Directiva, las comisiones permanentes y el Secretario General.
- h).- Decidir sobre las solicitudes de admisión otorgandoles ca lidad de miembros asociados o afiliados a los solicitantes.
- i).- Fijar para tres años la tasa anual de las cotizaciones de los miembros afiliados.
- j).- Crear comisiones técnicas permanentes o temporales y esta blecer sus reglamentos.
- k).- Contribuir por cualquier otro modo a la consecución de -- los fines de la A.I.S.S.
- c).- La Mesa Directiva de la A.I.S.S.

La Mesa Directiva de la A.I.S.S. esta compuesta por: el Presidente, el Tesorero, el Secretario General, 14 miembros elegidos por el Consejo, los presidentes de las comisiones permanentes y los dos representantes de la A.I.S.S. en el Comité de Expertos de la Seguridad Social de la O.I.T.

El Mandato de la Mesa Directiva expira con el del Consejo. Y sus decisiones se adoptan por mayoría de los dos tercios de los votos emitidos por los miembros presentes.

- l).- Funciones.
 - a).- Establecer el programa de publicaciones y de otras actividades de la A.I.S.S. para cada uno de los tres años a que se refiere el programa de trabajo preparado por el Consejo.

b).- Emitir su opinión sobre las cuestiones que el Presidente de la Asociación le someta.

c).- Resolver las cuestiones que le someta el Consejo.

d).- Ejecutar las decisiones emanadas de las asambleas generales y del Consejo.

d).- El Presidente de la A.I.S.S.

Una vez elegido el Consejo en la reunión inmediata de éste, es elegido el Presidente de la A.I.S.S. el cual es electo por el propio Consejo.

En caso de quedar vacante el puesto de Presidente de la A.I.S.S. entre dos reuniones del Consejo, la Mesa Directiva será convocada por el Secretario General con el fin de elegir a otro que desempeñe el cargo con carácter interino, asumiendo éste todas las funciones hasta la siguiente reunión estatutaria del Consejo.

1).- Funciones.

a).- Le corresponde representar a la A.I.S.S. y asegurar el enlace con el Director de la Oficina Internacional del Trabajo, así como con los dirigentes de otras organizaciones internacionales.

b).- Representar a la institución en las reuniones de otras instituciones internacionales, o en su caso designar un representante.

c).- Convocar y presidir las reuniones del Consejo y de la Mesa Directiva.

e).- El Tesorero.

El Consejo es quien elige al Tesorero, lo cual lo hace en la-

reunión inmediata a la de su designación. Si quedara vacante dicho -- puesto entre dos reuniones del Consejo la Mesa Directiva tiene el deber de elegir un Tesorero con caracter interino, quien asume todas -- las funciones hasta la siguiente reunión estatutaria del Consejo.

1).- Funciones.

a).- Recaudar las cotizaciones y administrar las finanzas de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

b).- Al finalizar cada ejercicio financiero, deberá presentar a la Mesa Directiva un estado de los ingresos y de los egresos de la institución durante un año y el balance al final del año.

c).- Presentar a la Asamblea General, en nombre de la Mesa Directiva un informe sobre la situación financiera de la A.I.S.S. durante el período transcurrido desde la Asamblea General anterior.

f).- El Secretario General.

Corresponde también el Consejo, designar el Secretario General de la A.I.S.S., con la modalidad en este caso de que debe realizar -- una consulta previa al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. Correspondiendo así también al Consejo, poner fin a las funciones del Secretario General.

1).- Funciones.

La Secretaría General tiene como funciones específicas:

a).- Realizar todas las tareas administrativas que le son conferidas por la Asamblea General, por el Consejo o por la Mesa Directiva.

b).- Realizar todos los trabajos preparatorios relativos a las

asambleas generales y a las comisiones técnicas de la A.I.S.S.

c) Ejercer cualquier otra función que le sea confiada por los reglamentos de la A.I.S.S.

g).- La Comisión de Control.

La A.I.S.S., para su buena marcha, cuenta con un órgano que -- tiene como finalidad, el control de la institución, sobre todo en su aspecto financiero. El referido órgano está integrado por tres interventores de cuentas, de los cuales uno de ellos es designado por el Consejo correspondiéndole a dicho interventor desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión de Control.

l).- Funciones.

a).- Examinar la contabilidad de la A.I.S.S. al final de cada ejercicio financiero, aprobar la cuenta de ingresos y de egresos presentada por el Tesorero. Y preparar un informe acompañado de las observaciones y recomendaciones que estime necesarias.

b).- Corresponde al Presidente de la Comisión de Control presentar ese informe a la Mesa Directiva cada año.

h).- Reuniones y Comisiones Regionales.

La A.I.S.S. para conocer los problemas que afectan a una región determinada ha creado estos organismos que le sirven para dar soluciones adecuadas a los problemas mencionados.

E).- LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (O.I.S.S.)

I).- CREACION

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social, es un organismo internacional de tipo regional y de carácter especializado. Su creación es reciente pues fué en el año de 1951, cuando en la ciudad de Madrid se realizó el Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, debiéndose este acto a la iniciativa del Instituto de Cultura Hispánica, así como a la promoción del Instituto Nacional de Previsión de los Montepios y Mutualidades Laborales.

Este congreso dispuso la creación de una Comisión y de una Oficina Iberoamericana de Seguridad Social. Correspondiendo a la Oficina el encargo de realizar la primera planificación de trabajos permanentes. Otorgandosele a la Comisión el carácter provisional de órgano institucional, estando integrada por miembros de diferentes países.

Al celebrarse en Lima en 1954, el Segundo Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, se acordó convertir la Comisión y la Oficina Iberoamericana en un organismo internacional permanente técnico y especializado cuyo nombre sería el de "Organización Iberoamericana de Seguridad Social" con domicilio en la ciudad de Madrid, España.

Esta organización acepta como miembros a los gobiernos e instituciones nacionales de seguros sociales de los países iberoamericanos y Filipinas. Acepta así mismo la cooperación técnica de instituciones docentes y de investigación en materia de Seguridad Social, y la de expertos en Seguridad Social, no teniendo derecho ninguno de ellos a participar en el gobierno de la O.I.S.S.

II).- FINES.

Del estudio de la reglamentación que rige a la O.I.S.S. se de-

ducen los siguientes fines:

a).- Promover el bienestar económico y social de los pueblos de Iberoamerica y Filipinas, mediante la coordinación y aprovechamiento de las experiencias de sus miembros.

b).- Pugnar por el progreso y desarrollo de los seguros sociales, por medio de la recopilación y preparación de estudios necesarios.

c).- Actuar como órgano colaborador de los países e instituciones interesadas en la Seguridad Social.

d).- Estimular la cooperación permanente entre las instituciones de Seguridad Social.

e).- Procurar la formación y perfeccionamiento de las personas que desempeñan funciones relacionadas con Seguridad Social, mediante el otorgamiento de becas de capacitación, cursos, seminarios etc.

f).- Mantener estrechas relaciones con los organismos internacionales y demas entidades que se ocupen de la Seguridad Social.

III).- ORGANOS Y FUNCIONES.

a).- El Congreso.

El Congreso es el órgano supremo de la institución ya que en él, se representa la voluntad de todos los miembros por medio de sus delegados. Esta permitido que asistan tan solo como observadores al Congreso, representantes de las organizaciones internacionales relacionadas con la Seguridad Social, los expertos y las instituciones especializadas en Seguridad Social. El Congreso se reúne cada tres años y su sede es móvil.

1).- Funciones.

Corresponden al Congreso, las siguientes funciones específicas:

a).- Hacer recomendaciones a todos sus miembros para que éstos adopten convenios que estén destinados a mejorar la vida del hombre.

b).- Crear normas que garanticen el cumplimiento de los fines y funciones de la O.I.S.S.

c).- Conocer y decidir sobre los planes de acción social colectiva que le someta la Comisión Directiva a su consideración.

d).- Adoptar las recomendaciones generales que sean pertinentes por medio de las cuales se contribuya a garantizar el mejor desarrollo y el perfeccionamiento de los servicios y de los fines de la Seguridad Social preseguidos por la O.I.S.S.

b).- La Comisión Directiva.

La Comisión Directiva es integrada por un representante propietario y un suplente por cada miembro de la O.I.S.S.

Este órgano se encuentra bajo la dirección de un Presidente, tres vicepresidentes y un Secretario General, los cuales duran en el cargo desde la instalación del Congreso hasta la iniciación del Congreso próximo.

Corresponde el cargo de Presidente, al representante del país donde se verifica el congreso.

Son vicepresidentes el representante del país donde se haya reunido el congreso anterior, el director de la institución de Seguridad Social de ese país, y el otro es designado por el Congreso a propuesta de la Comisión Directiva.

Los representantes ante la Comisión Directiva, sean propietarios o suplentes, son designados por los propios miembros de la O.I.-S.S. directamente.

Ordinariamente la Comisión se reúne en la misma fecha y lugar en que se reúne el Congreso. En forma extraordinaria cuando lo pida el Presidente.

1).- Funciones.

Corresponde a este órgano las siguientes funciones:

a).- Designar los cuatro miembros que deben formar parte del Comité Permanente.

b).- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Congreso.

c).- Proponer al congreso la designación del Vicepresidente electivo y del Secretario General.

d).- Proponer al Congreso la formación de las comisiones técnicas del mismo de con el temario a discutirse en cada reunión.

e).- Examinar y aprobar la Memoria de la Secretaría General y el Plan de actividades de la misma.

f).- Tomar las decisiones y acuerdos que estime oportunos para el mejor desenvolvimiento de la O.I.S.S.

c).- El Comité Permanente.

Es integrado por el Presidente, los tres vicepresidentes, la Comisión Directiva así como por cuatro miembros designados por ella. Estas personas integran el Comité Permanente por un período comprendido entre la fecha de su designación hasta la iniciación del Congreso próximo. El Comité Permanente debe reunirse cuando menos una vez al

año.

1).- Funciones.

El referido órgano tiene asignadas como funciones las siguientes:

- a).- Aprobar los gastos efectuados en el ejercicio anterior.
- b).- Aprobar los planes anuales y actividades propuestas por la Secretaría General.
- c).- Aprobar el presupuesto anual de la O.I.S.S.
- d).- Crear las comisiones técnicas que estime convenientes y nombrar a sus miembros.
- e).- Nombrar a los directores de los departamentos técnicos a propuesta del Secretario General.
- f).- Tomar todas las decisiones que estime necesarias para la buena marcha de la institución, avisando oportunamente a la Comisión Directiva.

d).- La Secretaría General.

Es el órgano ejecutivo de la O.I.S.S. está integrada por los directores generales de los departamentos técnicos, por el Secretario General correspondiéndole a este designar al personal que estime necesario.

El Secretario General es designado por el Congreso a propuesta de la Comisión Directiva, correspondiéndole también al Congreso designar a los directores de los departamentos técnicos.

1).- Funciones.

La Secretaría General tiene a su cargo:

a).- El desarrollo de las actividades de asistencia, formación, coordinación, información, estudios y publicaciones así como todas -- las actividades que corresponden a los planes de acción aprobados por el Congreso, la Comisión Directiva y el Comité Permanente.

F).- LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL. (C.I.S.S.)

I).- CREACION.

El origen de ésta institución lo encontramos en el "Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social" formado en septiembre de 1940 en la ciudad de Lima Perú. Esta institución estuvo auspiciada por la O.I.T. asistiendo a sus primeras reuniones representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, México, Perú y los Estados Unidos quienes brindaron su apoyo al mencionado comité.

A la vez el Comité de Iniciativa tuvo su origen en las tesis sustentadas en la Conferencias Regionales del Trabajo, celebradas en Santiago de Chile en 1936 y en la Habana en 1939, organizadas por la O.I.T., en donde se puso de manifiesto que para completar la especialidad geográfica era necesaria la especialidad de la materia. Haciendo eco de lo anterior fué creado el ya mencionado comité, quien se propuso como objetivo primordial, la creación de un organismo internacional del tipo regional especializado en Seguridad Social. Cumpliéndose este objetivo el 16 de septiembre de 1942 ya que en esta fecha fué creada la CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, reuniendo los elementos de un organismo internacional, regional de caracter-

especializado.

Este organismo admite como miembros a las instituciones de Seguridad Social, existentes en el Continente Americano. Al Director General de la O.I.T., al Director de la Oficina Panamericana de la Salud y a una representación tripartita del Consejo de Administración de la O.I.T. quienes son miembros con todos los derechos.

El siguiente ha sido el orden cronológico de las Conferencias Interamericanas de Seguridad Social.

Primera Conferencia 1942 (Santiago de Chile)

Segunda Conferencia 1947 (Rio de Janeiro)

Tercera Conferencia 1951 (Buenos Aires)

Cuarta Conferencia 1952 (México)

Quinta Conferencia 1955 (Caracas)

Sexta Conferencia 1960 (México)

Septima Conferencia 1964 (Paraguay)

Octava Conferencia 1968 (Panamá)

II).- FINES.

El artículo I° de los estatutos de la C.I.S.S., establece como finalidad de la institución "desarrollar y facilitar la cooperación de las instituciones y administraciones de Seguridad Social".

III).- ORGANOS Y FUNCIONES.

a).- La Asamblea Plenaria.

Organo supremo de la institución está integrada por las delegaciones representantes de los miembros. La Asamblea Plenaria se reune-

bajo el nombre de "Conferencia" en el lugar y fecha que decide el Comité Permanente.

1).- Funciones.

Tiene asignadas como funciones las siguientes:

a).- Determinar la política general de la organización.

b).- Adoptar las recomendaciones y acuerdos que considere convenientes para la realización de los fines de la institución.

b).- El Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

El Comité Permanente, está integrado por un miembro titular, y por lo menos por un suplente por cada país que forma parte de la organización.

Los miembros suplentes que asistan a las reuniones del Comité Permanente, solo tienen derecho a voz, y derecho a voz y voto solamente en ausencia del titular respectivo o si éste le delega sus poderes.

Forman parte de éste órgano, si así lo desean: la delegación tripartita del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, el Director General de ésta Oficina el Director de la Unión Panamericana y el Director de la Oficina Panamericana de la Salud.

El Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, está bajo la dirección de un Presidente y un Vicepresidente, quienes son elegidos de entre los miembros titulares del mismo, dicha elección deberá ser por absoluta mayoría de votos. Y duran en su cargo desde su elección hasta la próxima reunión ordinaria del Comité Permanente.

Las reuniones ordinarias del Comité Permanente son celebradas-

cada año, entonces el Presidente y el vicepresidente duran en el cargo un año. Las reuniones extraordinarias se verifican cuando sea convocado este órgano por el Presidente ya sea por decisión propia o porque se lo pidan un tercio de los miembros del Comité Permanente.

La sede del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, se encuentra en la ciudad de México.

1).- Funciones.

Son funciones específicas del Comité Permanente:

a).- Decidir el orden del día de las reuniones de La Conferencia Interamericana de Seguridad Social, así como el lugar y la fecha de ellas.

b).- Nombrar las comisiones técnicas y designar a las personas integrantes de ellas.

c).- Cumplir las resoluciones y deseos formulados por la C.I.S.S.

d).- Aceptar las donaciones y legados que se hagan a favor del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

e).- Hacer la petición formal al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, para que éste designe a una persona que se encargue de la Secretaría General del Comité.

f).- Contribuir de cualquier otra forma a los fines de la C.I.S.S.

c).- La Secretaría General.

Esta representada por un Secretario General, quien debe ser una persona experta en Seguridad Social, siendo designada por el Director-

General de la Oficina Internacional del Trabajo de acuerdo con el Comité Permanente Interamericano.

1).- Funciones.

Le corresponden las funciones técnicas, administrativas, las de documentación y las de investigación.

G).- RELACIONES Y COLABORACION ENTRE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD SOCIAL.

Los organismos por nosotros estudiados, han tenido la imperiosa necesidad de establecer una vinculación permanente y una colaboración constante entre ellos, ya que sus fines perseguidos son de tal importancia que implican tareas de gran complejidad, lo que hace mas patente la necesidad de colaboración entre ellos.

Así tambien, cada uno de estos organismos tienen la obligación emanada de sus respectivos reglamentos, de colaborar y establecer contacto con las demas instituciones que persigan iguales fines. Tratandose con ello de conseguir el intercambio de experiencias, estudios, ayuda etc., que sirvan para la mas pronta consecución de sus respectivos objetivos.

Analizando las relaciones y colaboraciones entre ellos, encontramos en primer termino, que la Asociación Internacional de la Seguridad Social (A.I.S.S.) y la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) guardan fuertes vinculos entre ellas, puesto que la A.I.S.S. fué creada en 1927 bajo los auspicios de la O.I.T., examinando los estatutos de la primera, encontramos que también tienen una relación es

tatutaria, puesto que el Secretario General de la A.I.S.S. es designado por el Consejo de ésta institución previa consulta al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

La A.I.S.S. envía a dos representantes a la Comisión de expertos en Seguridad Social de la O.I.T., estableciéndose así una relación existente en las mismas.

Considerable cantidad de estudios, publicaciones, conferencias y seminarios han sido realizados conjuntamente por la O.I.T. y la A.I.S.S., contribuyéndose notablemente con ello a incrementar el desarrollo de la Seguridad Social en numerosos países.

Siguiendo el desarrollo de nuestro tema, apuntamos ahora las relaciones de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con la O.I.T., las cuales guardan estrecha relación puesto que estos dos organismos pertenecen al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Realizándose plenamente las relaciones de colaboración a través del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. de Medicina del Trabajo. Este comité ha formulado numerosos estudios y recomendaciones sobre diversos temas como, "las repercusiones de los métodos industriales en la salud y la expectativa de vida de los trabajadores" y otros mas.

En 1949 se creó el Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. de Higiene de la Gente de Mar. Logrando éste comité beneficios de suma importancia para la gente de mar, en cuanto a medicina se trata.

La O.I.T. tiene relaciones con la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, vinculación de dos tipos histórica y jurídica. Histórica porque la C.I.S.S. desde su creación está unida a la O.I.T.

ya que fué ésta última quien organizó las Conferencias del Trabajo, celebradas en Santiago de Chile en 1936 y en la Habana en 1939, en las que se pone de manifiesto la necesidad de completar la especialidad geográfica con la especialidad de la materia, por ello es creada la C.I.S.S. en 1942. Y desde entonces hasta la fecha la O.I.T. sigue asesorando a la C.I.S.S.

Basta analizar los estatutos que rigen a la C.I.S.S. para percatarnos de la vinculación de esta con la O.I.T.

El artículo 5° de los mencionados estatutos, establece que forma parte del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, entre otras personas, una delegación tripartita designada por el Consejo de Administración de la O.I.T.

El artículo 9° otorga al director de la O.I.T., la facultad de designar al Secretario General del Comité de la C.I.S.S. ello de acuerdo con el propio Comité.

El Director General de la O.I.T., así como los integrantes de la delegación tripartita de la misma organización, son miembros de la C.I.S.S. con todos los derechos.

La O.I.T. y la C.I.S.S., han colaborado conjuntamente para mejorar las condiciones de vida de los pueblos americanos.

Técnica, económica, humana etc., ha sido la ayuda que la O.I.T. otorga a la C.I.S.S., y a la vez a los países americanos en los que tanto estos organismos y los demás apuntados han obtenido considerables triunfos.

La C.I.S.S. y la Asociación Internacional de la Seguridad So--

cial, también han unido sus esfuerzos para lograr implantar la Seguridad Social en el mundo. Por ello vemos la creación de las comisiones regionales técnicas americanas de Seguridad Social, integradas por -- técnicos de la A.I.S.S. y de la C.I.S.S., vemos así mismo la publicación conjunta de estudios y revistas etc.

La cooperación internacional que se establece para lograr la Seguridad Social en el mundo, produce relaciones entre los miembros -- de la comunidad internacional, lo que ha hecho que el Derecho Internacional evolucione y se actualice con mayor dinamismo para lograr regularlas. Estas relaciones se han establecido gracias a la acción de -- los organismos referidos en cuanto a Seguridad Social se trata, acción que se refleja en la elaboración de normas internacionales, comisiones técnicas, congresos, etc., referentes a la materia objeto de nuestro estudio. La cooperación internacional no tan solo se ha establecido con referencia a la Seguridad Social, sino que también en otras materias, como son educación, técnicas, etc.

CAPITULO IV

"APRECIACION Y CRITICA DE LA INTERNACIONALIZACION DE
LA SEGURIDAD SOCIAL."

A).- LOGROS.

B).- CRITICA.

A).- LOGROS.

Para apuntar cuales han sido los avances logrados en Seguridad Social, hemos de hacerlo refiriendonos a América por ser la región geográfica, en la que cada uno de los organismos por nosotros apuntados, tienen su campo de acción y además lo hacemos por ser ella la región del mundo con la que tenemos contacto más directo y por lo tanto la que más conocemos.

No pretendemos enumerar cada una de las actividades que han sido realizadas por los organismos internacionales, pues significaría apuntar una serie de cifras, actividades etc., que no tienen un objeto practico para nuestro estudio, lo importante es asentar, que dichas actividades realizadas por los organismos internacionales, han traído como consecuencia la elevación y el desarrollo de la Seguridad Social en America.

Todo logro obtenido respecto a Seguridad Social, se debe considerar como triunfo de la acción internacional y de cada institución nacional. Como habíamos expresado, solo hemos de apuntar los avances logrados y no las actividades de los mencionados organismos, de las cuales nos basta decir que han sido muy importantes, variadas y complejas.

En América, los gobiernos han tomado en consideración las recomendaciones de los organismos internacionales especializados en Seguridad Social, así como inspirado su política en normas internacionales. Por lo anterior la internacionalización de la Seguridad Social ha tenido singular importancia en la vida de los pueblos del

Continente Americano.

Para los efectos de estudiar la Seguridad Social y sus avances en América, los técnicos de los organismos internacionales de Seguridad Social, coinciden en señalar cuatro diferentes etapas en el desarrollo, incluyendo en cada una de ellas a los países según vayan progresando en materia de Seguridad Social, cabe establecer de antemano, que algunas veces encontraremos un mismo país en diferentes épocas, sucediendo lo anterior, por el hecho de que la división que se hace no es tajante.

Canadá y Estados Unidos, serán estudiados por separado por presentar características distintas de los demás estados de América. Lo cual es explicable por la gran evolución industrial de ellos, así como la similitud en sus costumbres, idioma etc., mientras los demás países americanos tienen gran similitud, por su atraso industrial, por el idioma, religión etc., apuntemos cada una de las épocas.

PRIMERA EPOCA.- Se inicia a principios del siglo hasta el año de 1935 y comprende a países sudamericanos y a Cuba, entre aquellos están Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Colombia y Ecuador. Estos países, en esta época primera, otorgaron pensiones de jubilación a determinados trabajadores del Estado, principalmente a los integrantes de las fuerzas armadas. El régimen de jubilaciones y pensiones se fué extendiendo a determinados sectores privados, sucediendo ello, por la presión ejercida por los sectores interesados, quienes gracias a la fuerza gremial lograron conseguir sus primeras protecciones sociales, entre estas clases laborantes estaban los ferrocarrileros y-

los marinos. En forma clara se puede apreciar, que para entonces todavía la acción de los organismos internacionales no rendía ningún fruto, pues las prestaciones se otorgaban a los grupos que ejercían mayor presión. Lo anterior fué de consecuencias negativas para el avance de la Seguridad Social latinoamericana, pues aparecieron las llamadas, cajas de seguros, como clases de trabajo existen, ferrocarrileros, marinos, empleados públicos etc., es decir, aparece una pluralidad de regimenes, cuando lo ideal es uno sólo, un sistema unitario general que proteja a todos los trabajadores, pues con el sistema de la pluralidad aparece la desigualdad en los derechos, otorgandosele más derechos a los grupos más fuertes, aparece la falta de coordinación, mayor número de gastos, problemas administrativos y pésimos servicios. Lo que no sucede cuando la Seguridad Social es guiada por una sola institución, pues de ser así se reducen los gastos, se establece la igualdad de los derechos, y se logra el perfeccionamiento del personal alcanzandose la eficacia de los servicios y una mejor administración.

En esta primera época los sistemas de Seguridad Social se crearon con improvisaciones, no tenían los gobiernos de aquellos tiempos una técnica que fuera conveniente para canalizar los problemas económicos, sociales, sanitarios y culturales y darles una adecuada solución.

Es característico de ésta época, el hecho de que aún no se prestaban los servicios médicos tan indispensables para lograr la Seguridad Social, las únicas prestaciones, como ya expresamos eran de tipo-

económico.

SEGUNDA EPOCA.- Se inicia poco antes de que la O.I.T. celebra ra las primeras conferencias del trabajo, en Santiago de Chile en -- 1939.

En ésta época ya encontramos la influencia de los organismos- internacionales, los que con sus estudios y recomendaciones logran - disminuir considerablemente la pluralidad de regimenes y van también orientando la política de cada país dentro de principios científicos en cuanto a Seguridad Social se refiere.

Basandose en estudios actuariales, sociologicos etc., países- como Bolivia, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Venezue- la instituyen sistemas generales de Seguridad Social, o sea, crean - un régimen de Seguro Social general, el que se caracteriza por su -- aplicación, en principio, a todos los asalariados, pero desgraciada- mente exceptuando a categorías como, los trabajadores a domicilio, - del campo y otros más, lo cual no debió ser así, pues la solución -- del problema debió haber sido para todos.

El Seguro Social general, instituido en ésta segunda época, se caracteriza también por incluir las prestaciones médicas, para las - enfermedades de maternidad.

El avance principal que se logró entonces, fué haber estable- cido el sistema general, ya no continua la creación de las llamadas- cajas de seguros, las que en tiempos anteriores se habian multiplica- do hasta el grado de existir, una de ellas para cada rama del traba- jo, por ejemplo: caja del seguro del marino, caja para el periodista,

para la industria etc.

Dentro de esta época, algunos países como Costa Rica, México, Panamá, y Perú, se caracterizan por haber incluido en sus respectivas legislaciones, un principio, muy avanzado, el llamado "principio de extensión gradual geográfica", del campo de aplicación de la Seguridad Social.

TERCERA EPOCA.- Se inicia al terminar la Segunda Guerra Mundial. Corresponden a ésta etapa los siguientes países: Colombia, Guatemala, República Dominicana, El Salvador, Nicaragua y Honduras.

Al ser instituido el Seguro Social en Honduras en 1962, se marca un hecho muy importante, pues con esa introducción todos los países americanos tienen regímenes de Seguridad Social.

Mientras que en los países de esta época se observa la tendencia a unificar los sistemas de Seguridad Social, o cuando mas a dividirse en dos instituciones, por ejemplo en México el I.M.S.S. y el ISSSTE. En los países de la primera época se asienta más la pluralidad de instituciones, descuidando las protecciones en casos de enfermedades.

Las legislaciones promulgadas durante la tercera época, son leyes que simplemente fijan los principios básicos de los regímenes, dejando a los reglamentos los detalles.

En 1949 fué creado en Argentina un sistema de pensiones de vejez no contributivo, siendo necesario el previo examen de los recursos económicos del interesado. Pero mas que un régimen de Seguridad Social, se encuadra dentro de la asistencia social, ya que el monto-

de las prestaciones es muy bajo.

La rama de asignaciones familiares, no tenía una extensión de considerable importancia en América Latina, siendo en esta tercera época cuando se logran algunos avances, en 1953 tanto Bolivia como Chile pasan a contar con asignaciones familiares para los asalariados. Para el año de 1957 son creadas las cajas de subsidios para los familiares de los trabajadores del comercio, y de la industria en Argentina. En Colombia a partir de 1957 se crea un sistema de asignaciones familiares para los trabajadores de ciertas empresas, cuyo monto esta a cargo de los empresarios.

CUARTA EPOCA.- Esta etapa comienza a partir de 1960, y en los logros alcanzados también se nota la intervención técnica de los organismos internacionales, principalmente de la O.I.T. quien colaboro en la elaboración de algunos de los preceptos legales, que hemos de estudiar.

Para estos años se obtienen avances de importancia, entre ellos, la extensión gradual alcanza nuevas regiones geográficas y nuevas categorías de trabajadores.

Quedan cubiertos los accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, invalidez, vejez y muerte.

En 1963 se presenta un triunfo para la Seguridad Social, pues en dicho año es instituido el Seguro Social para todos los trabajadores agricolas, en Cuba.

A partir de 1962 todos los países de América, se alejan de las improvisaciones, las legislaciones se basan en estudios adecua-

dos, y se toma en consideración el principio de la extensión gradual; así como el de la unificación de regímenes, obteniéndose un sistema general que paulatinamente se va extendiendo su acción.

CANADA Y ESTADOS UNIDOS.- El estudio de los logros en Seguridad Social en estos países, lo hemos hecho por separado, por que ellos guardan una similitud en cuanto a sus economías, cultura, idioma etc., mientras que los países latinoamericanos por otro lado guardan también una gran similitud en cuanto a sus costumbres, idiomas, economía etc., lo que los hace diferentes de los dos primeros.

Respecto a Canadá, su política social se inicia en 1927 cuando se aprobó la ley federal de Pensiones de Vejez, cuyo pago se encontraba sujeto a un estudio previo de los ingresos de los interesados, para 1951 la Ley de Seguridad para la Vejez reconoce este derecho a todos los individuos que tengan 70 años, pero ya sin el estudio previo referente a los recursos de los ancianos. Esta ley no reemplaza a la anterior de 1927 la cual es remplazada en 1951 por la llamada ley de Asistencia a la Vejez, la cual se aplica a los ancianos de 65 años que logren comprobar encontrarse en estado de necesidad. Notese que estas dos leyes son distintas, aún cuando se aprobaron en el mismo año. Estos regímenes protectores de la vejez, no son financiados por la misma institución, pues el de la Seguridad para la Vejez está financiado con recursos federales, mientras que el de Asistencia a la Vejez con recursos federales y con los aportados por las provincias.

Importante avance para la Seguridad Social canadiense, lo constituye el hecho de la promulgación en 1957 de la Ley del Seguro Hospitalario y de Diagnóstico, sus prestaciones son otorgadas a todos los residentes del país. Apreciamos lo adelantada que se encuentra la Seguridad Social en el Canadá, y apuntamos que el 98% de su población está protegida. Nos muestra su adelanto, en cuanto protege a toda su población ya sean, trabajadores del campo, sean por cuenta propia, -- etc., y su constante tendencia hacia la unidad institucional del Seguro Social.

ESTADOS UNIDOS.- Es otro de los países que han logrado considerables avances en materia de Seguridad Social. Las protecciones en este país se inician en 1908, pero reduciéndose las prestaciones a los trabajadores federales por riesgos profesionales.

En 1935 se inicia marcadamente el desarrollo de la seguridad Social, pues en esta fecha se promulga la Ley de Seguridad Social, la que protegiendo a la vejez de los trabajadores de la industria y del comercio, ampliando posteriormente sus prestaciones por invalidez. Esta ley de 1935 se complementó con la ley de 1965 con lo cual el campo de aplicación se extendió a tal grado que la Seguridad Social comprende a toda la población económicamente activa, los trabajadores domésticos, agrícolas, por cuenta propia, así como a los ya tradicionales trabajadores de la industria, del comercio, etc.. Importantes avances en este país, son las prestaciones por desempleo que actualmente cubren a un 80% de los asalariados. Los Estados Unidos y el Canadá han reforzado sus prestaciones de Seguridad Social al impulsar también a los servicios de tipo particular en dicha rama.

B).- CRITICA.

Nos hemos propuesto apuntar algunas observaciones sobre la acción de los organismos internacionales especializados en Seguridad Social. Así también lo haremos respecto a los gobiernos ya que consideramos que si bien es cierto que los organismos aludidos han tratado de impulsar la Seguridad Social y han logrado algunos triunfos, también es cierto que en otras ocasiones han fracasado.

La acción de los mencionados organismos, nos parece que no ha tenido la fuerza necesaria para compenetrar en los regímenes políticos existentes en Latinoamérica, o bien, los gobiernos han hecho caso omiso de las recomendaciones, estudios y toda clase de elementos aportados por dichos organismos para impulsar la Seguridad Social. - Pues se observa con tristeza que en casi todos los países latinoamericanos, si bien las medidas legislativas se han orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida, elevando las prestaciones en servicios y en dinero, por otro lado se han estancado las instituciones nacionales de Seguridad Social no extendiendo su campo de acción a otros sectores de la población económicamente activa como son; el campesinado, el trabajador a domicilio, etc., entre éstos los más necesitados son los campesinos, ya que viven en una miserable situación, consideramos desde luego que las demás clases laborantes necesitan la protección social, pero para efectos de nuestro ensayo el trabajador agrícola es el más patente ejemplo.

En tanto la acción de los mencionados organismos no llegue a hacer comprender a los gobiernos y a las instituciones de Seguridad

Social, que es necesaria y urgente su intervención para la solución de estos problemas, ya que mientras exista esta aguda problemática - ningún organismo nacional o internacional de Seguridad Social podrá ostentarse de haber cumplido su finalidad, la que es, alcanzar la Seguridad Social integral.

El derecho a la Seguridad Social, ha sido elevado a la categoría de derecho universal, ello gracias a la existencia de la acción de los organismos internacionales referidos. Los planes de trabajo - elaborados por éstas instituciones internacionales al igual que los derechos universales deben ser acatados por los gobiernos del mundo - si es que verdaderamente desean la paz en el mundo, ya que la miseria trae aparejada el descontento de los pueblos, así pues los gobiernos deben aceptar y promover la cooperación internacional económica y social así como aceptar y asimilar los planes, estudios, conferencias, etc., que les brinden los organismos de Seguridad Social a nivel internacional.

El Programa de Ottawa de Seguridad Social, elaborado por la O.I.T., en la VIII Conferencia de los Estados de América miembros de la O.I.T., que se celebró en 1966, aporta principios avanzados y convenientes para la solución del problema de la Seguridad Social en cuanto a su aplicación, pero insistimos que mientras los gobiernos sigan esperando torpemente que el transcurso del tiempo resuelva el problema, éste seguirá existiendo. El transcurso del tiempo no soluciona los problemas económicos y sociales, sino que por el transcurso mencionado los problemas se multiplican, ya que la población va -

en aumento, el desempleo es mayor, etc., el hambre y la miseria del proletariado no se solucionan con discursos demagogos, ni con tesis huecas carentes de fundamentos científicos, sino con medidas radicales que impliquen un reparto equitativo de la riqueza.

Deseamos fervientemente que las instituciones nacionales administradoras del Seguro Social, se aparten de improvisaciones, intereses particulares y que logren hacer una renovación de sus sistemas - para que con ello y la cooperación internacional lleven la Seguridad Social en forma integral a todos los hombres.

CONCLUSIONES.

- 1.- En este ensayo hemos apuntado, que la Seguridad Social puede ser entendida en dos acepciones, como un ideal y como un derecho, -- respecto a la primera, la Seguridad Social implica la distribución equitativa de la riqueza nacional destinada a satisfacer -- las necesidades del hombre.
- 2.- Respecto a la segunda, actualmente presenciamos la existencia -- del derecho a la Seguridad Social, el cual forma parte del llamado Derecho Social. Este ordenamiento jurídico esta destinado a -- otorgar amplias protecciones al débil frente al poderoso, buscando así la igualdad económica, social y cultural. El derecho a la Seguridad Social en conjunto con otros derechos protectores -- forman el Derecho Social. La Seguridad Social en nuestros días -- ha sido elevada a la categoría de norma constitucional, como se aprecia entre otras, en nuestra Constitución Federal de 1917 en su artículo 123 fracción XXIX.
- 3.- El Seguro Social, es el medio, el sistema técnico más moderno e idóneo hasta ahora encontrado para realizar la Seguridad Social.
- 4.- El esfuerzo desplegado por las instituciones nacionales de Seguridad Social para implantarla resulta insuficiente, teniendo estas que recurrir a la colaboración brindada por los organismos -- internacionales especializados en Seguridad Social.
- 5.- Los organismos internacionales especializados en Seguridad Social los encontramos de dos clases, los intergubernamentales y los no gubernamentales, la existencia de ellos se remonta a principios del presente siglo y desde entonces se han avocado a la tarea de

implantar la Seguridad Social en el mundo, ofreciendo para tal objeto asistencia técnica a las instituciones nacionales.

6.- La acción de los organismos internacionales apuntados es acrecentada al finalizar la Segunda Guerra Mundial, pues en estos años - el hambre, las enfermedades y toda clase de miserias imperaban en todo el orbe, es entonces cuando se hace más patente la necesidad de crear un organismo internacional que resolviera los problemas políticos y estableciera una cooperación internacional para solucionar los problemas económicos, sanitarios, culturales etc., - - creandose así la Organización de las Naciones Unidas. Para alcanzar tales objetivos la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 55 establece que para el mejor desarrollo de las relaciones pacíficas entre las naciones, es necesario promover condiciones de progreso económico y social, así como también buscar soluciones a los problemas internacionales de carácter económico, sanitario y cultural para lo cual las Naciones Unidas consideran necesario la cooperación internacional.

7.- La ONU instituyó como uno de sus órganos al Consejo Económico y Social, destinandolo a establecer y desarrollar la cooperación internacional en los aspectos económicos y sociales, para la realización de sus objetivos el ECOSOC cuenta con los organismos especializados.

8.- La ONU emitió en 1948 la llamada Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que ha tenido gran importancia para la Seguridad Social, pues el artículo 22 del mencionado documento la declara co-

no uno de los derechos universales del hombre.

- 9.- La cooperación internacional produce relaciones entre los miembros de la comunidad internacional, lo que ha hecho que el Derecho Internacional Público tenga que evolucionar y actualizarse con mayor dinamismo para lograr regularlas. Estas relaciones se han estrechado y propagado gracias a la acción de los organismos internacionales referidos, acción que se refleja en la elaboración de normas internacionales, comisiones técnicas, congresos etc., referentes a Seguridad Social.
- 10.- Los organismos internacionales de Seguridad Social son partícipes de los avances logrados en el Continente Americano en esta materia, pero a pesar de las recomendaciones, estudios, comisiones, conferencias etc., que han elaborado y ofrecido dichos organismos a las instituciones nacionales latinoamericanas, estas se encuentran estancadas en cuanto a la ampliación gradual de su campo de acción, ya que el campesino, el trabajador por cuenta propia etc., no disfrutan de la Seguridad Social, lo que no debería de ser si se tomaran en consideración seriamente la asistencia técnica de los organismos internacionales mencionados y se tuviera el ánimo de realizar la Seguridad Social en forma integral.
- 11.- La Seguridad Social debe realizarse desprovista de intereses particulares e improvisaciones, debe fundamentarse en estudios reales de las condiciones que imperan en cada país y aceptando así como aprovechando la colaboración de los organismos internacionales especializados en la materia.

BIBLIOGRAFIA.

I.- MONOGRAFIAS.

- 1.- Cueva, Mario de la. "Derecho Mexicano del Trabajo". 4a, ed.- México, Ed. Porrúa. 1966. Tomo I.
- 2.- Cuevas Canciano, Francisco. "Tratado sobre la Organización - Internacional". México, Ed. Jus. 1962.
- 3.- D'Estefano, Miguel A. "Derecho Internacional Público". La Habana, Ed. Universitaria. 1965.
- 4.- García Cruz, Miguel. "La Seguridad Social", en "México 50 -- años de Revolución". México, Ed. Fondo de Cultura Económica. Tomo II. 1961.
- 5.- García Cruz, Miguel. "Evolución Mexicana del Ideario de la - Seguridad Social". México, Ed. U.N.A.M. 1962.
- 6.- González Díaz Lombardo, Francisco. "Cursillo de Seguridad So- cial Mexicana". México, Ed. Universidad de Nuevo León, 1959.
- 7.- Instituto Mexicano del Seguro Social. "México y la Seguridad Social". México, Ed. Estylo, Tomo I. 1952.
- 8.- Mendieta y Nuñez, Lucio. "Teoría de la Revolución". México, - Ed. U.N.A.M. 1959.
- 9.- Quiroz, Juan Bernaldo. "Apuntes de Seguridad Social".
- 10.- Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". 3a. ed.- Barcelona, Ed. Ariel. 1963.
- 11.- Sepulveda, Cesar. "Derecho Internacional Público". 3a. ed. - México, Ed. Porrúa. 1968.

- 12.- Silva Herzog, Jesús. "Historia del pensamiento económico social de la antigüedad al siglo XVI". 4a. ed. Buenos Aires México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1961.
- 13.- Treuba Urbina, Alberto. "Tratado de Derecho Social". México, - Ed. Herrero, 1954.
- 14.- Zufiga Cisneros, Manuel. "Seguridad Social y su Historia". - Venezuela, Ed. Mediterraneo. 1963.

II.- PUBLICACIONES PERIODICAS.

- 1.- Acción de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 1942-1967. C.I.S.S.
- 2.- Asamblea General, XVI. AIS-CISS.
- 3.- Boletín de Información Oficial. IMSS.
- 4.- La Seguridad Social. OIT.
- 5.- La Seguridad Social en las Americas. CISS-OIT.
- 6.- Rutas de Paz. OIT.
- 7.- Seguridad Social. AISS-CISS.

III.- LEGISLACION CONSULTADA.

- 1.- Carta de las Naciones Unidas.
- 2.- Código Agrario y Leyes Suplementarias.
- 3.- Constitución de la OIT.
- 4.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 5.- Estatutos de la AISS.
- 6.- Estatutos de la OISS.
- 7.- Estatutos y Reglamentos de la CISS.
- 8.- Ley del Seguro Social.
- 9.- Ley Federal del Trabajo.

I N D I C E

"EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL"

	Pág.
Capítulo I.- Historia de la Seguridad Social.	7
A).- Conceptos Relativos a la Seguridad Social y Seguro Social.	
1).- La Seguridad Social como Ideal.	
2).- La Seguridad Social como Derecho.	
3).- Concepto de Seguro Social.	10
B).- Pueblos Primitivos.	11
C).- Edad Media.	14
D).- Protecciones en el Estado Moderno.	20
E).- Epoca Contemporánea.	23
 Capítulo II.-La Seguridad Social Mexicana.	
A).- Los Primeros Protectores del Indio en América.	32
B).- Epoca Colonial en la Nueva España.	33
C).- Epoca Independiente de México.	37
D).- Epoca Revolucionaria.	39
E).- Participación de México en la Seguridad Social Internacional.	65
 Capítulo III.-Internacionalización de la Seguridad Social.	
A).- El Derecho Internacional Público.	71

	Pág.
I).- Concepto.	71
II).- Historia.	72
III).- Sujetos.	76
B).- La Organización Internacional del Trabajo.	85
I).- Creación.	
II).- Fines.	
III).- Organos y Funciones.	
a).- La Conferencia Internacional del Trabajo.	
1).- Funciones.	
b).- El Consejo de Administración.	
1).- Funciones.	
c).- La Oficina Internacional del Trabajo Trabajo.	
1).- Funciones.	
d).- Conferencias Regionales.	
e).- Comisiones y Comités.	
C).- La Organización Mundial de la Salud.(O.M.S.)	96
I).- Creación.	
II).- Fines.	
III).- Organos y Funciones.	
a).- La Asamblea Mundial de la Salud.	
1).- Funciones.	
b).- El Consejo Ejecutivo.	
1).- Funciones.	

- c).- La Secretaría.
 - 1).- Funciones.
- d).- Organismos Regionales de la O.M.S.
- D).- La Asociación Internacional de la Seguridad 104
Social. (A.I.S.S.)
 - I) .- Creación.
 - II) .- Fines.
 - III) .- Organos y Funciones.
 - a) .- La Asamblea General.
 - 1).- Funciones.
 - b) .- El Consejo.
 - 1) .- Funciones.
 - c) .- La Mesa Directiva de la A.I.S.S.
 - 1) .- Funciones.
 - d) .- El Presidente de la A.I.S.S.
 - 1) .- Funciones.
 - e) .- El Tesorero.
 - 1) .- Funciones.
 - f) .- El Secretario General.
 - 1) .- Funciones.
 - g) .- La Comisión de Control.
 - 1) .- Funciones.
 - h) .- Reuniones y Comisiones Regionales.
- E) .- La Organización Iberoamericana de Seguridad 112
Social. (O.I.S.S.)

- I).- Creación.
- II).- Fines.
- III).- Organos y Funciones.
 - a).- El Congreso.
 - 1).- Funciones.
 - b).- La Comisión Directiva.
 - 1).- Funciones.
 - c).- El Comité Permanente.
 - 1).- Funciones.
 - d).- La Secretaría General.
 - 1).- Funciones.
- F).- La Conferencia Interamericana de Seguridad Social. (C.I.S.S.) 118
 - I).- Creación.
 - II).- Fines.
 - III).- Organos y Funciones.
 - a).- La Asamblea Plenaria.
 - 1).- Funciones.
 - b).- El Comité Permanente.
 - 1).- Funciones.
 - c).- La Secretaría General.
 - 1).- Funciones.
 - G).- Relaciones y Colaboración entre los - - - Organismos Internacionales Especializados en Seguridad Social. 122

	Pág.
Capítulo IV.- Apreciación y Crítica de la Internacio- nalización de la Seguridad Social.	
A) Logros.	127
B) Crítica.	135
Capítulo V.- Conclusiones.	139
Bibliografía.	142